Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.391 - 069/18 **PARANA, viernes 13 de abril de 2018** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2556 GOB

AUTORIZACIÓN

Paraná, 11 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se relaciona con la Misión Comercial e Institucional Multisectorial a realizarse a la República de Colombia, encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo, acompañado por el señor Secretario General de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider, y el secretario privado del Señor Gobernador, don Gustavo Alberto Velázquez, durante los días 16 al 20 de agosto del corriente año;

Que cabe destacar que la misma se enmarca en el Plan de Promoción Comercial al Exterior 2017 y tiene por objeto promover la ampliación del espectro de negocios existentes, así como el desarrollo de nuevas vinculaciones comerciales;

Que además se contará con el acompañamiento de funcionarios y una delegación empresarial entrerriana, conformada por representantes del sector alimentos y bebidas, construcción y muebles, papel y cartón, equipos y material de transporte, bienes de capital (de los sectores de procesamiento de alimentos, construcción y muebles), manufacturas de madera, lácteos, preparaciones a base de frutas y cítricos dulces, entre otros;

Que en esta misión se contempla la inclusión de agendas de negocios bajo la modalidad de visitas del empresariado entrerriano a las propias oficinas de las contrapartes y encuentros institucionales, posibilitando que estas empresas, con el auspicio de la Embajada Argentina en Bogotá, establezcan y/o refuercen los contactos con potenciales importadores, mayoristas-distribuidores, clientes finales, etcétera;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 2.080/11 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la comisión de servicios en el marco de la Misión Comercial e Institucional Multisectorial a la República de Colombia, encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo, acompañado por el señor Secretario General de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider, y el secretario privado del Señor Gobernador, don Gustavo Alberto Velázquez, durante los días 16 al 20 de agosto del corriente año, conforme lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a anticipar los fondos pertinentes en concepto de viáticos a cada uno de los integrantes de la comisión.

Art. 3º — Impútase el gasto con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción.

Art. 4º — EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2557 GOB

REVOCANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 2.501 GOB, de fecha 8 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó el procedimiento para celebrar las adendas a los contratos de locación de obras vigentes para el presente año, con carácter excepcional;

Que, asimismo, en su artículo 2º se aprobó el modelo de adenda a suscribir y las pautas a aplicar para calcular el precio de obra a contratar, los que como Anexos II y III formaron parte integrante de dicho texto legal;

Que habiéndose deslizado errores en los citados anexos resulta pertinente subsanar los mismos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el artículo 2º del Decreto Nº 2.501/17 GOB.

Art. 2º — Apruébanse el modelo de adenda a suscribir y las pautas a aplicar para calcular el precio de los trabajos complementarios que se contraten en el marco del Decreto Nº 2.501/17 GOB que, como Anexos II y III respectivamente, integran el presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

ANEXO II
ADENDA

Entre ..., en su carácter de ..., constituyendo domicilio en Casa de Gobierno primer piso, por una parte, en adelante “el locatario” y por la otra,..., DNI..., con domicilio en calle... de esta ciudad, en adelante “el/la locador/a”, convienen en celebrar la presente adenda al contrato de locación de obra aprobado por Decreto/Resolución Nº.../17, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: “el locatario” contrata y “el/la locador/a” acepta, la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto del contrato aprobado por Decreto/Resolución Nº .../17, consistentes en ...

Segunda: “el/la locador/a” percibirá como retribución por las obras complementarias encomendadas por la presente la suma de pesos ..., pagaderos en una primera cuota de pesos...," y el saldo restante en... (...) cuotas mensuales y consecutivas de pesos ($...); liquidándose por mes vencido, previa certificación de los trabajos y emisión de la factura y/o recibo correspondiente.

Tercera: la presente resulta complementaria del contrato originalmente celebrado, el que

seguirá rigiendo en todas sus partes según lo acordado.

Cuarta: la presente adenda tendrá una vigencia acotada a la satisfacción de las necesidades que la originan, rigiendo por el período comprendido entre los meses de ... o ... de 2017, sin posibilidad de prórroga o renovación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el día de ... de 2017.

ANEXO III

Pautas a aplicar a los precios a convenir mediante adendas a los contratos de locación de obra por trabajos complementarios

Para calcular el precio a pagar en concepto de trabajos complementarios a los ejecutados, se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes de obra y forma de cálculo del precio de obra:

1) Los trabajos que sean complementarios de los ejecutados en marzo y abril de 2017, se pagarán en un 6% del valor original de referencia. (*)

2) Los trabajos complementarios a los realizados a partir del mes de mayo y hasta julio inclusive, serán abonados adicionando a la suma obtenida en el punto 1) el 3% sobre el valor original de referencia.

3) Los trabajos complementarios a los acordados en los meses de agosto y septiembre 2017 se abonarán al valor obtenido en el punto 2) más un 10% del valor original de referencia. (**)

4) Los trabajos complementarios acordados a partir de octubre de 2017 se abonarán al valor obtenido en el punto 3) más un 4% sobre el valor original de referencia.

(*) Valor original de referencia: cuota correspondiente al mes de febrero de 2017 según contrato aprobado.

(**) En los casos en que por aplicación del incremento de este punto no se alcanzare, al mes de agosto de 2017, la suma total (valor de la obra original + valor por trabajos complementarios) de $ 12.000, deberá incrementarse el precio a abonar por trabajos complementarios en el punto 3 lo necesario para alcanzar este valor, el que se seguirá abonando hasta diciembre de 2017 inclusive, no siendo de aplicación el incremento previsto en el punto 4.

Fórmula

A = valor original de referencia: cuota correspondiente al mes de febrero 2017, según contrato.

1) A x 6% = B período marzo-abril

2) B + (3% x A) = C período mayo-julio

3) C+ (10% x A) = D período agosto-setiembre - El monto total a partir de agosto (valor contrato original + precio por trabajos complementarios) debe ser igual o mayor a $ 12.000

4) D+ (4% x A) = E

— — —

DECRETO Nº 2562 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se enmarca en las disposiciones de las Resoluciones Nos. 16/17 APN y 95/17 APN, las cuales plantean unificar la registración de los aportes nacionales previstos en el marco del Programa 29 Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas de las Subfuentes 0944 (Aporte Nación Planes de Mejora Institucional - Escuelas Secundarias) y 0958 (Aporte Nación para Inclusión Educativa “Todos a Estudiar”) en la Subfuente 0534 (Aporte Red Federal de Capacitación Docente), por lo que en esta instancia se propicia la consolidación de los Aportes Nacionales 2017, atento a lo cual se adjuntan las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que dicho requerimiento se gestiona en conformidad a lo dispuesto por artículo 23º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera en la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación; y

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia expresa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto 2017; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, perteneciente a la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta centavos ($ 52.552.988,40), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2563 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de Programas Nacionales solicita la incorporación al presupuesto vigente aprobado por Ley Nº 10.465 del Remanente Contable de la Subfuente Nº 0534 (Aporte Red Federal de Capacitación Docente) SF 0944 (Aporte Nación para Planes de Mejora Institucional -Escuelas Secundarias) SF 0958 (Aporte Nación para Inclusión Educativa “Todos a Estudiar”) por el monto de pesos doce millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con once centavos ($ 12.834.975.11); y

Que la presente gestión se enmarca en las disposiciones de las Resoluciones Nos. 16/17 APN y 95/17 APN, las cuales plantean la unificación de las Subfuentes 0944 y 0958 en la Subfuente 0534, por lo que en esta instancia se propicia la consolidación de los remanentes contables 2016, atento a lo cual se adjuntan las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que dicho requerimiento se gestiona en conformidad a lo dispuesto por artículo 23º de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera en la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, elaborando el informe de competencia; y

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, expresa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, perteneciente a la Jurisdicción 10; Gobernación, Unidad Ejecutora; Consejo General de Educación, por un importe total de pesos doce millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con once centavos ($ 12.834.975), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2595 GOB

Paraná, 23 de agosto de 2017

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al señor Félix Julián González Elías, MI Nº 39.261.219, para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al señor Félix Julián González Elías, previa inscripción, según corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante ATER y AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta del referido contrato, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 2596 GOB

AUTORIZACIÓN

Paraná, 23 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la autorización para suscribir el Memorándum de Entendimiento a celebrarse entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Instituto Psicopedagógico de Nivelación Aranguren (IPNA) y el Instituto Provincial de Discapacidad;

Que el mismo tiene por objeto generar estrategias comunes y sustentables para promover y facilitar el acceso al Certificado Único de Discapacidad, clave para el ejercicio de la plena ciudadanía de las personas con discapacidad, para lo cual las partes trabajarán en forma conjunta, en una relación no exclusiva;

Que, asimismo, otro de sus objetivos es sensibilizar sobre los derechos de las personas con discapacidad y capacitar a funcionarios de las distintas áreas de gobierno desde un enfoque territorial y multisectorial;

Que cabe destacar que la Constitución Provincial, en su artículo 21 y en la Ley Provincial Nº 9891 en su artículo 5º, dispone que el Instituto Provincial de Discapacidad tiene como funciones la de coordinar con otras instituciones públicas y privadas medidas adicionales a las establecidas en la legislación vigente, que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad;

Que en este sentido y a través del Memorándum referido, se busca construir en forma conjunta con los organismos gubernamentales y organizaciones sociales como UNICEF y Fundación IPNA, una visión estratégica, transversal y conceptual de la discapacidad, conforme lo establece la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobado por la Ley Nacional Nº 26.378, y que goza de jerarquía constitucional en los términos del artículo 75º inciso 22 de la Constitución Nacional, mediante Ley Nacional Nº 27.044;

Que obra en autos Dictamen Nº 26/17 de la Asesoría Legal del Instituto Provincial de Discapacidad;

Que en virtud de la temática específica y las incumbencias propias del Instituto Provincial de Discapacidad, es interés de este Poder Ejecutivo delegar la facultad de suscribir el memorándum interesado al a señorita secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad, a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, en representación de la Provincia;

Que atento a lo expuesto se estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la señora Cristina Patricia Ponce de Paoli, en su carácter de Secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad, a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, a suscribir el Memorándum de Entendimiento a celebrarse con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto Psicopedagógico de Nivelación Aranguren (IPNA), cuyo modelo agregado forma parte de este texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones al Instituto Provincial de Discapacidad, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2597 GOB

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 23 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Informática; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona el pago de las facturas “B” Nº 0003-00000640 y 0003-00000666 por un monto total de $ 15.900, de Scialocomo Pablo Oscar, en concepto de servicio de limpieza en dicho organismo correspondiente al mes de junio y agosto de 2016;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, manifestando que el importe contratado excede el monto autorizado para efectuar el gasto por contratación directa;

Que toda contratación del Estado debe necesariamente encuadrarse en alguno de los procedimientos previstos en la Ley de Contabilidad Pública Nº 5.140 y su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP;

Que el artículo 6º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, determina el procedimiento a utilizar de acuerdo a los montos que se contraten, los que son periódicamente actualizados por el titular de este Poder Ejecutivo;

Que durante los periodos facturados conforme lo manifestado por el Director General de Informática, se encontraba en trámite el procedimiento de selección para contratar el servicio de limpieza para este año, frente a lo cual y ante la necesidad de contar con el mismo, por resultar fundamental para el normal funcionamiento de la repartición, se continuó, extracontractualmente, con el prestado por la mencionada firma, resultando procedente su reconocimiento;

Que, asimismo, no es posible soslayar que los mismos han sido efectivamente prestados por la firma Scialocomo, Pablo Oscar;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido en Dictamen Nº 069/17;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por la Dirección General de Informática, en concepto de servicio de limpieza en dicho organismo, correspondiente a los meses de junio y agosto de 2016, documentado mediante factura “B” Nº 0003-00000640 y 0003-00000666 por un monto total de pesos quince mil novecientos ($ 15.900), de Scialocomo, Pablo Oscar.

Art. 2º — Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 03, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, por $ 7.950 e Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, por $ 7.950, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable la Gobernación a abonar a la firma Scialocomo, Pablo Oscar, el importe mencionado en el artículo 1º del presente, conforme la factura obrante en autos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 786 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCION

Paraná, 12 de abril de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de Imprenta y Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la adscripción del Sr. Franco José Luis Marquesín, personal administrativo titular en la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación, al ámbito de esa Dirección;

Que obra en autos autorización de la Secretaría General del Consejo General de Educación para la prosecución del trámite, habiéndose procedido al dictado de la Resolución N° 52/18 DGE, de fecha 18 de enero de 2018, mediante la cual se adscribió al Sr. Marquesín para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Imprenta y Boletín Oficial, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811 y los incisos 1° y 2° del Artículo 6° de la Ley N° 10.271 Y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acéptase la adscripción dispuesta por Resolución N° 52/18 DGE, del Sr. Franco José Luis Marquesín, MI Nº 29.855.685, Personal Administrativo -Categoría 2- Titular en la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación, al ámbito de la Dirección de Imprenta y Boletín Oficial, a partir del 01/01/2018 hasta el 31/12/2018.-

Art. 2°.- Dispónese que la Dirección de4 Imprenta y Boletín Oficial, comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Marquesín.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a los organismos pertinentes a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2567 MDS

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa el reconocimiento y pago, en carácter de reintegro, de gastos de movilidad, viáticos y comisiones de servicios efectuadas por distintos agentes de la ex Subsecretaría de Deportes, durante el ejercicio 2015, los que a la fecha se encuentran pendientes de pago, conforme surge de autos;

Que atento a ello y siendo propósito dar curso favorable a lo solicitado, la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional informa que se ha dado cumplimiento en las actuaciones a lo dispuestos por Decreto Nº 4.278/05 M.E., practicando la liquidación y efectuando la reserva presupuestaria pertinente, con intervención de la contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha tomado intervención, dictaminando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto por la suma de total de pesos ochenta mil quinientos setenta y siete con treinta y dos centavos ($ 80.577,32), a favor de las personas y/o agentes de la ex Subsecretaría de Deportes, en concepto de gastos de movilidad, viáticos y comisiones de servicios efectuadas durante el ejercicio presupuestario 2015, y que a la fecha se encuentran pendientes de pago, de conformidad con lo informado en las actuaciones y al detalle que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2/3 - Partida Principal 5/7 - Partida Parcial 6/1/2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional liquidar y a hacer efectivo los pagos pertinentes, conforme lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2568 MDS

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se relacionan con la Resolución Nº 798/16 MDS, mediante la cual se autorizó a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a atender los gastos que demandaría la contratación del servicio para la confección de 100 mates –de calabaza con detalles en alpaca y leyenda pirograbado Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de Entre Ríos– y 100 bombillas de alpaca, para ser entregadas como presentes por la señora ministra en reuniones institucionales que frecuentemente mantiene, ello de acuerdo al presupuesto extendido por la suma de $ 20.500, por la señora Claudia M. García, CUIT Nº 27-21952457-4, inscripta en el REESER, bajo el Nº 1000076;

Que surge de lo informado de fojas 36/37 de la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, que en virtud de que la factura tipo C Nº 0001-000051, correspondiente al efector Claudia M. García, CUIT Nº 27-21952457-4, por la suma de $ 20.500, ingresó en fecha posterior a la de cierre del ejercicio presupuestario 2016, motivo por el cual se vieron imposibilitados de producir el pago de la misma;

Que por lo antes expuesto se procedió, previa autorización, a reimputar el gasto con cargo al presupuesto vigente, solicitándose el dictado del presente a fin de reconocer el gasto derivado de la contratación del servicio para la confección de 100 mates –de calabaza con detalles en alpaca y leyenda pirograbado Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de Entre Ríos– y 100 bombillas de alpaca, por la suma total de $ 20.500, a favor de la señora Claudia N. García, CUIT Nº 27-21952457-4, inscripta en el REESER, bajo el Nº 1000076;

Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional efectuó la reserva de fondos respectiva con intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha emitido dictamen a fojas 13 y vta., expresando que no presumiéndose gratuito el trabajo realizado y estando conformada la factura tipo C - Nº 0001-00000051, emitida por la señora Claudia M. García, CUIT Nº 27-21952457-4, y a fin de evitar eventuales judiciales, con fundamento en un enriquecimiento injustificado por parte del Estado, corresponde el reconocimiento del gasto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto originado en la contratación del servicio para la confección de 100 mates –de calabaza con detalles en alpaca y leyenda pirograbado Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de Entre Ríos– y 100 bombillas de alpaca, para ser entregados como presentes por la señora ministra del área, en reuniones institucionales que frecuentemente mantiene, ello de acuerdo a la Factura tipo C - Nº 0001-00000051, por la suma de pesos veinte mil quinientos ($ 20.500), extendida por la señora Claudia M. García, CUIT Nº 27-21952457-4, inscripta en el REESER, bajo el Nº 1000076, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, previa presentación de la documentación respectiva.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2600 MDS

Paraná, 23 de agosto de 2017

Aprobando la distribución de partidas de Copa de Leche Reforzada, destinadas a los comedores de establecimientos educacionales y comedores infantiles de toda la Provincia, beneficiarios del Programa “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria” -RAN-, correspondiente al mes de julio/17 por un total de $ 6.019.516,30, que se efectivizarán a través del Sistema de tarjeta SIDECREER S.A., a ser atendido con cargo a fondos provinciales, a favor de cada uno de los Establecimientos detallados a fojas 2/109 y 110/132, de autos respectivamente, y de acuerdo al siguiente detalle.

Comedores Escolares - $ 5.865.507,50, detalle de fojas 2 a 109.

Comedores Infantiles - $ 154.008,80, detalle de fojas 110 a 132.

Autorizando el pago a favor de la firma SIDECREER S.A. por los servicios prestados en concepto de “Compensación de gastos de Implementación y ejecución del Programa” de acuerdo al convenio oportunamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 3.937/15 MDS hasta la suma de $ 40.290 o monto inferior, de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Estableciendo que la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, será el organismo responsable de la distribución de partidas a los diversos comedores, establecimientos escolares e infantiles de la Provincia, y que los mismos cumplan con las disposiciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares y posterior certificación de los consumos que efectúen los titulares de derechos plasmados en la Liquidación de Partidas.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir órdenes de pagos hasta un máximo de $ 6.059.806.30, o el monto inferior que resulte de las liquidaciones efectivas y resumen general que realizará y remitirá SIDECREER S.A. a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, autorizando a la Tesorería General de Provincia a hacer efectivos el/los pago/s y/o transferencia/s de fondos pertinentes a favor de la firma SIDECREER S.A.

— — —

DECRETO Nº 2740 MDS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la adscripción del agente Jorge Orlando Cancel Caisso, MI Nº 10.901.927, Legajo Nº 146.612, de la planta permanente de la Dirección de Comedores Escolares del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, donde se desempeña desde el año 2016, según Decreto Nº 3.365/16 MDS;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Personal, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a prestar servicios en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná al agente Jorge Orlando Cancel Caisso, Legajo Nº 146.612, MI Nº 10.901.927, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1.2.17 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y con copia del presente notifíquese a través del Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

DECRETO Nº 2741 MDS

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la adscripción de la agente Verónica Beatriz Viviani, MI Nº 24.300.283, Legajo Nº 160.917, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en la Dirección Materno Infanto Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud, donde se viene desempeñando desde el año 2012, según Decreto Nº 3.218/12 MDS;

Que de acuerdo a lo expuesto y no habiendo objeciones que formular, corresponde reconocer la adscripción a partir del 1.1.16 y hasta la fecha del presente, y adscribir a la agente a partir de dicha fecha y por el término de un (1) año, por aplicación del Decreto Nº 36/16 GOB;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Humanos, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley 10.271 modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados en el ámbito de la Dirección Materno Infanto Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud, por parte de la agente Verónica Beatriz Viviani, Legajo Nº 160.917, MI Nº 24.300.283, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1.1.16 y hasta la fecha de presente y de conformidad a la certificación que obra a fojas 26.

Art. 2º — Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Dirección Materno Infanto Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Verónica Beatriz Viviani, Legajo Nº 160.917, MI Nº 24.300.283, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º — La Dirección Materno Infanto Juvenil, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Dirección de Ceremonial del Ministerio de Desarrollo Social a fin de notificar a la agente. Cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2742 MDS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción de la agente Raquel Inés Moyano Salomón, MI Nº 16.795,810, Legajo Nº 152.752, de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependiente de la UADER, donde se desempeña, según Decreto Nº 2.504/16 MDS;

Que conforme lo expuesto y no habiendo objeciones que formular, corresponde adscribir a la agente a partir del 17.1.17 y por término de un (1) año;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Humanos, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley 10.271 modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese a prestar servicios en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependiente de la UADER, por parte de la agente Raquel Inés Moyano Salomón, Legajo Nº 152.752, MI Nº 16.795.810, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social. a partir del 17.1.17 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase al Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social para su notificación. Cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2754 MDS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 792 MDS de fecha 7 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso instruir un sumario administrativo a los agentes Clara Celia Flores, MI Nº 12.241.234, Legajo Nº 137.635; Pablo Alejandro Camarata, MI Nº 28.796.648, Legajo Nº 213.918; Arturo José Pedemonti, MI Nº 10.302.491, Legajo Nº 214.341, y Haydee Isabel Galván, MI Nº 11.513.085, Legajo Nº 214.442, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 109 “Carlos Daniel Vila” del Departamento La Paz, por encontrarse sus conductas presuntamente incursas en las causales de cesantía previstas en la Ley 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, artículo 71º inciso e) por incumplimiento de los deberes impuestos en el artículo 61º incisos b), e) f) y h);

Que los hechos que se le reprochan a los agentes consiste en a): haber participado en la sustracción de mercadería (alimentos) que estaba destinada a la preparación de la comida de los menores beneficiarios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 109 “Carlos Daniel Vila”, desviando su destino en beneficio propio y aceptando que otros agentes con prestación de servicios en el mismo comedor también lo hicieran;

Que el hecho fue detectado por la directora del establecimiento quien encuentra en el comedor dentro de una olla una bolsa de nylon con dos pollos y otra bolsa conteniendo un litro de aceite, cebollas, papas, zanahorias y ají, la que pertenecía al agente Pedemonti, también se encontró en una mochila propiedad del agente Camarata; un kilo de pan, un paquete de fideos, zanahorias, papa, cebolla y un pollo y medio, y se localizó sustraído y escondido en un deposito debajo del tanque de agua una bolsa conteniendo un pollo y medio y b) haber infringido la normativa del personal de cocina que en el punto 30 les prohíbe ingresar con bolsos grandes y en caso de hacerlo deben ser depositados en la dirección o en secretaría y exhibirlos ante la autoridad competente antes de retirarse del establecimiento;

Que para la Comisión Asesora de Disciplina, emerge sin hesitación que los cargos atribuidos a los agentes Clara Celia Flores, Pablo Camarata y Arturo Pedemonti han quedado debidamente acreditados, no así la imputación formulada a la agente Haydee Galván;

Que, objetivamente, los hechos y faltas disciplinarias investigadas fueron confirmadas por las testimoniales y documental de fojas 1/2 y 201/202, pero sobre todo por las propias declaraciones de los encartados, más allá que luego hayan intentado brindar explicaciones y justificaciones que cayeron bajo el peso de sus propias contradicciones;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha podido corroborar que el día 3 de septiembre de 2014, a media mañana, la directora del establecimiento en compañía de otras docentes jerárquicas, comprobó que los agentes Camarata, Pedemonti y Flores incumplieron en numerosos puntos del reglamento de su trabajo contenido en las Normativas para el Personal de Cocina, a la par que logró evitar la sustracción de alimentos destinados a la cocción del almuerzo para los niños;

Que la intervención de las autoridades escolares, junto con la investigación de los hechos realizados posteriormente y que constan en la presentes actuaciones, permitieron llevar a conocimiento que tales faltas disciplinarias han sucedido en reiteradas ocasiones en el ámbito del Comedor de la Escuela Nº 109 “Carlos Daniel Vila”;

Que en la mencionada fecha las autoridades docentes no solo han podido constatar que los agentes involucrados son responsables de incumplir no tan solo con el punto 30 de la Normativa del Personal de Cocina, sino que con varios más, tales como las reglamentaciones especificas vigentes en las distintas áreas del Estado Provincial, las que forman parte de los deberes fundamentales y básicos que deben guiar el accionar del agente público y que reconocen su razón de ser en la obligación de prestar el servicio en la mejor forma posible, con criterio de eficacia y eficiencia;

Que la Comisión Asesora de Disciplina sostiene que “... el cumplimiento de una norma de conducta reglamentaria...”, como el caso de la Circular Nº 9/2015, “... no es facultativa u orientativa para los empleados, sino que es y forma parte de las obligaciones inherentes al cumplimiento de los horarios de entrada y salida y permanencia en el lugar de trabajo” (Expediente Nº “R” 463/1 DSFE - R.U. Nº 1748427, Resoluciones 0714/15 y 0843/15 IAFAS - agente Ruiz Díaz);

Que en el presente caso los encartados Camarata, Pedemonti y Flores han sido encontrados responsables de no “... mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo, al igual que los elementos y utensilios, antes, durante y después de cada servicio...”, habida cuenta que las autoridades escolares hallaron diversos alimentos y elementos de cocción dispuestos en lugares en que no deberían, como por ejemplo la ubicación de un pollo y medio fresco en una bolsa debajo de un tanque de agua a la intemperie, fuera del comedor, otra bolsa conteniendo dos pollos dentro de una olla tapada con una campera, y otra conteniendo un litro de aceite, cebollas, papas, zanahoria y ají, como así también se encontró dentro de una mochila un kilo de pan, un pollo y medio, papas, cebollas, zanahorias y fideos, junto con elementos y ropa utilizados para la práctica de deportes o actividades de gimnasio;

Que esto a su vez implica incurrir en una conducta que infringe otros puntos reglamentarios, tal el caso del punto 12 “Mantener limpios y ordenados los depósitos de mercadería, despensas y/o alacenas, verificando la rotación de la mercadería” y el punto 19 “Cuidar y mantener los bienes y utensilios del comedor”;

Que ello sin entrar a analizar el peligro bromatológico en que se colocó a los comensales, al disponer de la mercadería en tales condiciones, como por ejemplo estar junto con ropa y elementos de práctica de deportes, en una mochila cerrada, o que un pollo estuviera a la intemperie bajo un tanque de agua;

Que se concluye que la situación encontrada por las autoridades educativas y que fuera ampliamente descripta por las testimoniales e indagatorias, configura un serio desorden dentro del comedor escolar, lo que arroja el incumplimiento del punto 25 del reglamento que reza “Presentar dedicación, responsabilidad y respeto por las tareas asignadas, propias y de los compañeros...”;

Que a tenor de lo declarado por los agentes Camarata y Pedemonti sobre la existencia de desperfectos y fallas de funcionamiento que obliga a cocinar en tres (3) hornallas, resulta ser que tantos ellos como Flores son responsables de infringir el punto 13: “Informar a la responsable de la tarjeta y a la Dirección de Comedores sobre la rotura y/o necesidad de reparación de heladeras, freezer, cocinas, hornos, desagües, etcétera”;

Que en virtud que no han agregado probanza alguna de haber dado aviso a la superioridad, más allá de decirlo en la declaración indagatoria ampliada y en las notas de descargo, por lo cual simplemente es una versión sin corroboración alguna, realizadas como una forma de tratar de justificar que en el comedor escolar se debía cocinar en tandas, lo que ha merecido una dura contradicción por parte de la testigo Giraldi, quien afirma todo lo contrario;

Que sobre los incumplimientos reglamentarios, resulta ser que los imputados, con excepción de la agente Galván, ingresaron el día 3 de septiembre de 2014 como lo hacían en forma habitual, con bolso, carteras y mochilas, contraviniendo con el punto 30, que dispone: “Pueden ingresar al establecimiento, solo con monedero o bolso pequeño conteniendo sus efectos personales básicos indispensables, no así con carteras o bolsos grandes...”;

Que entre los hechos y agravantes y comprobados se encuentra la sustracción de alimentos que se intentaba perpetrar y que fuera abortada por el aviso previo de la agente Galván y la oportuna intervención de las autoridades escolares;

Que más allá del hecho en sí, tales sustracciones se vendrían produciendo desde muchos años antes, según los elementos aportados por la denunciante Galván y por los testimonios de la docente Girardi, la secretaria, vicedirectora y la directora de la escuela, junto con las versiones de vecinos y de algunos llamados telefónicos anónimos recibidos en la Dirección de la escuela que daban cuenta que “... salían volando los pollos del comedor...”;

Que tales hurtos en el comedor eran muy conocidos y lograron llamar la atención y la preocupación tanto de autoridades docentes, personal de cocina, comunidad educativa y del barrio donde está ubicada la Escuela Nº 209 “Vila”;

Que queda claro que los agentes Camarata, Pedemonti y Flores asumieron su responsabilidad en la sustracción estampando su firma en el Acta 22, de fojas 3 y 4, luego insólitamente a los pocos días, pretendían aducir que fueron obligados a firmar, ello en lugar de desprenderlos de sus responsabilidades, lo único que hace es comprometer más su endeble postura frente a los injustos imputados;

Que tal comportamiento resulta un intento para tratar de disimular su responsabilidad en los hechos, pero lo que es peor, un entorpecimiento a la actividad investigativa desplegada por la instrucción, configurando a su vez otra inconducta disciplinaria más, que es la falta a los deberes del empleado estatal contenido en el artículo 61º inciso i);

Que resulta ocioso destacar que los agentes son personas mayores y sin ningún tipo de atadura para declarar libremente, a la vez que tampoco pueden aducir que se vieran compelidos a declarar falsamente por presión de las autoridades, toda vez que los empleados de Comedores Escolares son dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y no son empleados de la estructura del Consejo General de Educación y tampoco son subordinados de la directora del establecimiento educativo;

Que los imputados se hayan encontrado ante un supuesto de coacción, no deja de ser una versión intencionada e interesada con la que trataron de morigerar erróneamente su respon-

sabilidad, y que de ser cierta y haber realmente existido, los afectados debieron haber concurrido a los estrados correspondientes a fin de dilucidar tal aserto;

Que por lo tanto y en función de los aportes y probanzas ingresadas a la causa, y no habiendo elemento alguno para determinar irregularidad respecto a las declaraciones efectuadas en el Acta 22, desde el punto de vista de la investigación disciplinaria, se tiene por acreditada la intención y tentativa de sustracción de alimentos y mercaderías del comedor escolar;

Que también se comprobó por las propias declaraciones de Camarata y por las denuncias de la agente Galván, que las sustracciones son hechos reiterados, toda vez que aquél endilga a Flores la organización de la distribución de las mercaderías;

Que conforme el cuadro fáctico descripto y a que ninguno de los encartados registra antecedentes administrativos y disciplinarios en sus años de trabajo en el Ministerio de Desarrollo Social y teniendo en cuenta el principio de razonabilidad que rige la graduación de las sanciones, la Comisión Asesora de Disciplina aconseja la aplicación de una medida disciplinaria correctiva a lo fines de encauzar la conducta de los agentes Camarata, Pedemonti y Flores, equivalente a veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes, fundada la aplicación de la sanción en el artículo 70º inciso c) "Incumplimiento de los deberes determinados por el artículo 61º" o el quebrantamiento de las prohibiciones establecidas por el artículo 62º de la Ley Nº 9.755;

Que, en tal sentido, es de hacer notar la precariedad en que ha quedado el vínculo laboral entre Camarata, Pedemonti y Flores y el Estado Provincial, cuestión que debe mover a los mismos a recapacitar sobre su forma de conducirse en lo sucesivo;

Que finalmente respecto a la agente Galván, la misma debe ser desvinculada de toda acusación y por ende cualquier sanción, toda vez que no tan solo se ha podido comprobar la inexistencia de una conducta reprochable, sino que por el contrario fue gracias a su conducta cumplidora y apegada a la honestidad y al Reglamento de Comedores Escolares y a los deberes impuestos por la Ley Nº 9.755 lo que permitió la presente instrucción, debiéndose –de no mediar mejor y más elevado criterio– absolverla de los cargos imputados en el presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 792/15 MDS, a los agentes Clara Celia Flores, MI Nº 12.241.234, Legajo Nº 137.635; Pablo Camarata, MI Nº 28.796.648, Legajo Nº 213.918; Arturo Pedemonti, MI Nº 10.302.491, Legajo Nº 214.341, y Haydee Galván, MI Nº 11.513.085, Legajo Nº 214.442, de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, quienes prestan servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 109 "Carlos Daniel Vila" del Departamento La Paz, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2º — Aplícase la sanción de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes a los agentes Clara Celia Flores, MI Nº 12.241.234, Legajo Nº 137.635; Pablo Camarata, MI Nº 28.796.648, Legajo Nº 213.918; Arturo Pedemonti, MI Nº 10.302.491, Legajo Nº 214.341, quienes prestan servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 109 "Carlos Daniel Vila" del Departamento La Paz, dependiente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, quedando su conducta, a tenor de los atenuantes glosados, en la causal prevista en el artículo 70º inciso c) por incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 61º incisos a) y e) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, en concordancia con la Circular Nº 9/12 sobre Normativa del Personal de Cocina de la Comedores Escolares.

Art. 3º — Absuélvese a la agente Haydee Galván, DNI Nº 11.503.085, MI Nº 214.442, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 109 "Carlos Daniel Vila" del Departamento La Paz, dependiente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de no haberse acreditado durante el transcurso de la investigación sumarial los cargos enrostrados en su contra, a tenor de los fundamentos vertidos por la Comisión Asesora de Disciplina y en los considerandos del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y con copia del presente pasen las actuaciones al Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a los fines de notificar a los agentes, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2757 MDS

AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas los señores Roxana Marina Costa, María Belén Costa y José Gregorio Tomás Costa, solicitan el pago de haberes no percibidos por su padre señor José Jorge Costa, en virtud de su fallecimiento ocurrido en fecha 7.1.17, quien revistara como personal de planta permanente del citado ministerio;

Que el Decreto Nº 1.549/91 MEHF establece que "... la Administración Pública Provincial abonará a través de los servicios administrativos jurisdiccionales los haberes caídos y sus accesorios a las personas que acrediten su vínculo con el causante..." y el artículo 7º señala que el pago será dispuesto en el orden establecido en el artículo 3.565 y s.s. del Código Civil;

Que cabe recordar que el Decreto Nº 3.525/84 MHOSP, exigía como requisito para abonar la liquidación de haberes caídos ante la muerte de un empleado que se acompañe la correspondiente declaratoria de herederos, norma que fue derogada habida cuenta de los inconvenientes que en la práctica generaban los gastos de un juicio sucesorio;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción, efectuando la reserva de los fondos necesarios con la intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado intervención dictaminando al respecto, como así también la Dirección General de Personal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el pago de la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta y tres ($ 2.853), en concepto de haberes no percibidos por el extinto señor José Jorge Costa, quien fuera personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de sus hijos señora Rosana Marina Costa, MI Nº 24.232.774; señora María Belén Costa, MI Nº 25.467.904, y José Gregorio Tomás Costa, MI Nº 26.594.143, en partes iguales a cada uno de los hermanos, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 1181 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 3º — Facúltese a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a hacer efectivo el pago pertinente conforme lo expresado presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2758 MDS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción del agente Agustín Germán Marcó, MI Nº 6.611.252, Legajo Nº 178.455, de la planta de personal permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, donde se desempeña, según Decreto Nº 1.400/16 MDS;

Que conforme lo expuesto y no habiendo objeciones que formular, corresponde adscribir a la agente a partir del 2.1.17 y por término de un (1) año;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Humanos, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º punto 2º de la Ley 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese a prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, al agente Agustín Germán Marcó, Legajo Nº 178.455. MI Nº 6.611.252. personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social. a partir del 2.1.17 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase al Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social para su notificación. Cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2760 MDS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Otorgando subsidios en carácter de no reintegrables y no sujetos a rendición en forma directa por parte del beneficiario al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco del PNSA –Proyecto Abordaje Federal– Convenio de Ejecución 2017-2018 a razón de $ 200 por cada uno de los titulares de derechos, cuyos datos obran en el padrón obrante de fojas 2/102 verificado y avalado por el señor Subsecretario de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del ministerio, correspondiente a la entrega provincial julio 2017, los que hacen un total de 53.406 prestaciones y de acuerdo al siguiente detalle.

Riesgo social

$ 200 por c/u - 49.000 Beneficiarios - $ 2.156.000,00 (Fondos Provinciales)

$ 7.644.000,00 (Fondos Nacionales)

Riesgo social fuera de convenio

$ 200 por c/u - 4.406 Beneficiarios - $ 881.200,00 (Fondos Provinciales)

Total $ 10.681.200,00

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a confeccionar las respectivas órdenes de pago en el marco de tal entrega a realizar los pagos y/o transferencias pertinentes con cargo a los fondos nacionales; como así también autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar los pagos y/o transferencias de fondos provinciales, de acuerdo a los consumos efectivos de los titulares de derechos presentado por la firma SIDECREER S.A. ante la Subsecretaría de Políticas Alimentarias y debidamente certificados por dicha dependencia y de la contra prestación por el servicio prestado por SIDECREER S.A. por cada cuenta activa por todo concepto y por la responsabilidad del circuito completo del sistema.

Estableciendo que el organismo encargado de implementar y ejecutar el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Proyecto "Abordaje Federal - Convenio de Ejecución 2017-2018", es la Subsecretaria de Políticas Alimentarias, como así de la posterior rendición de cuenta ante los organismos correspondientes.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 239 PCMER

REABRIENDO INSCRIPCIONES

Paraná, 3 de abril de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 2719 GOB de fecha 13 de septiembre de 2016 y las Resoluciones Nº 215 PCMER de fecha 14 de febrero de 2017 y N°237 PCMER, del 30 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto referido se aprueba la Reglamentación de la Ley Nº 10.436, que establece el procedimiento para el nombramiento de las Autoridades de los Órganos Autónomos de Control, de conformidad con lo estatuido en el Artículo 217º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 2º y 4º, Inciso c), del mencionado Reglamento se dictó la Resolución Nº 215 PCMER por la cual se dispuso la apertura por cuarenta y cinco (45) días corridos de un Registro Especial donde deberán inscribirse las Asociaciones Civiles interesadas en integrar el Jurado de los Concursos;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 237 PCMER, del 30 de enero de 2018 se dispuso la reapertura, por treinta (30) días corridos, del periodo de inscripciones, no habiéndose presentado solicitud alguna al vencimiento del referido plazo, operado el 25 de marzo próximo pasado;

Que, en consecuencia, el referido Registro no cuenta aún con un número suficiente de Asociaciones Civiles inscriptas, por lo que corresponde efectuar una nueva reapertura a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precedentemente referida;

Por ello;

El Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Reabrir, hasta el cinco (5) de mayo de 2018 inclusive, en el ámbito del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, las inscripciones al Registro de Asociaciones Civiles interesadas en integrar el/los Jurado/s de Concurso para el nombramiento de las Autoridades de los Órganos Autónomos de Control, conforme lo establecido en el Artículo 217º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 2º.- La presente norma será refrendada por el Señor Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 6 de quién suscribe, en los autos caratulados "Santellan, Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 15987), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SANTELLAN, DNI 11.071.939, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00001178 3 v./13.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Barbaglia Juan José; Martínez Silvia Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17423, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SILVIA ELENA MARTINEZ, MI N° 4.124.606, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00001183 3 v./13.4.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria Nicolás Domingo; Sanabria Patricia Jorgelina; Sanabria Sergio Gabriel; Taborda Felisa Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 4429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELISA JORGELINA TABORDA, MI 5.254.265, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 1 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de abril de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00001235 3 v./16.4.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Barreto María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14082-18l, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARÍA DEL CARMEN BARRETO, DNI 2.341.506, CUIL 27-2341506-5, sexo femenino, nacionalidad argentina, estado civil viuda, vecina que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de junio de 2016.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de marzo de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001207 3 v./13.4.18

— — —

La Sra. Jueza Dra. María José Diz, a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Danne Neris Felipe; Zermathen Gladys María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13921-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes DANNE NERIS FELIPE, DNI N° 5.770.387 y ZERMATHEN GLADYS MARIA, DNI N° 5.059.848, vecinos que fueran del Departamento Colón.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 25 de octubre de 2017 (...) (...) (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00001229 3 v./16.4.18

— — —

CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Benítez, Santos Bernabe s/ Sucesión ab intestato" Expediente N° 6303; en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4, Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Benítez, SANTOS BERNABE, DNI N° 5.829.859, había nacido en Concordia el 04 de junio de 1944,Era hijo del Sr. Pedro Benítez, sin datos de su madre. Su último domicilio fue el de calle Salto Uruguay N° 97 de esta ciudad de Concordia. El causante fallece en Concordia el día 24 de octubre de 2014.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Pedro S. de La Madrid en nombre y representación de Malvina Beatriz Benítez, Fabiana Isabel Benítez, María Alejandra Benítez, Sergio Ramón Benítez, Francisco Daniel Benítez, Santos Bernabé Benítez y Carolina Andrea Benítez, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga Intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Santos Bernabe Benítez, DNI N° 5.829.859, vecino que fue de esta ciudad 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006. 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- Dar Intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) Art. 29 del Código Fiscal. 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 18/19. A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Secretaria, 22 de marzo de 2018 - **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00001167 3 v./13.4.18

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Guerrero, Griselda Teresita s/ Sucesorios (Civil)" Expediente N° 8368, en trámite por ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaria única, Dra. Natalia Gambino, secretaria, se cita y emplaza en

el plazo de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERRERO, GRISELDA TERESITA, MI N° 13.575.850, nacida el día 19/11/1959, siendo hija de Roberto Raúl Guerrero y de Romualda Catalina Pontelli, quien tuviera su último domicilio en calle Las Heras 364 de Concordia y falleciera en Concordia Entre Ríos, el día 12/12/2017.

Para mejor proveer se transcribe la resolucion judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de marzo de 2078. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 9 punto 2, por acreditado el vínculo invocado de la causante con Jesica Solante Collazzo, Pablo Maximiliano Collazzo y Franco Emiliano Collazzo con los testimonios presentados. 2.- Tener por presentados a Franco Emiliano Collazzo, Pablo Maximiliano Collazzo y Jésica Solange Collazzo, en ejercicio de sus propios derechos y con el patrocinio letrado del Dr. Pedro S. de la Madrid, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 3.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con los comprobantes de fs. 77/72 acompañados. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Griselda Teresita Guerrero, vecina que fuera de esta ciudad. 5.-Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.- ... 7.- ... 8,. ... 9.- ... Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 28 de marzo de 2018 – **María R. Galindo**, secretaria.

F.C. 0001-00001168 3 v./13.4.18

— — —

En el juicio caratulado "Fernández, Carlos Manuel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8174), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, de la Dra. Gimena Bordoli, se cita por treinta días corridos a los herederos y/ó sucesores de Don CARLOS MANUEL FERNANDEZ, MI N° 10.072.942, último domicilio en calle México N° 384, Las Tejas, Villa Adela, de la ciudad de Concordia, fallecido el día 19 de diciembre de 2016, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 28 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Manuel Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 08 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00001198 3 v./13.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Romagnoli, José Ignacio; Bozzo, María Felisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 6876, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña BOZZO, MARIA FELISA, MI N° 5.067.239, argentina, fallecida en la ciudad de Concordia (Entre Ríos) el 10 de enero de 2016, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Felisa Bozzo, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- (...) 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) Fdo: Diego Luis Esteves, Juez int."

Otro resuelvo: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- ... 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariodo, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...)Fdo: Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001199 3 v./13.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Zarate, Julián s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8151) y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JULIAN ZÁRATE, DNI N° 41.867.902, vecino y fallecido en la ciudad de Concordia el día 28 de septiembre del 2017, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de febrero de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julián Zárate, DNI N° 41.867.902, vecino que fuera de esta ciudad 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6). (...) 7.- (...) 8.- (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 28 de febrero de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00001200 3 v./13.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a mi cargo, en el Expediente "Hereñu, Hilda Elena s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 7904), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HILDA ELENA HEREÑU, ocurrido en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 6 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por promovido juicio testamentario de Hilda Elena Hereñu, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Gabriel Belén, Juez."

Y otra que dice: "Concordia, 15 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: Rectificar el punto 7, de la resolución de fs. 42/vta., que quedará redactado de la siguiente manera: "Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten", siendo la presente parte integrante de la resolución mencionada. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 08 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00001201 3 v./13.4.18

El Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de Don GERÓNIMO GREGORIO RAMIREZ, DNI Nº 5.801.534 y Doña MARIA HAYDEE CHIARDOLA, DNI Nº 3.924.281, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, donde fallecieran en fecha: 10 de octubre de 2016 y 30 de enero de 2018 respectivamente, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Ramírez, Gerónimo Gregorio y Chiardola, María Haydee s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9599).

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de marzo de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Gerónimo Gregorio Ramírez, DNI Nº 5.801.534, fallecido en fecha 10/10/2016 y María Haydeé Chiardola, DNI Nº 3.924.281, fallecida en fecha 30/01/2018, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.- (...) A lo demás, oportunamente".

Concordia, 22 de marzo de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00001231 3 v./16.4.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia OfeliaCorrenti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Cabrera Celmira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13208, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. CELMIRA CABRERA, MI N° 05.350.085, fallecida el día 25 de octubre de 1.994, en la ciudad de Diamante, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00001230 3 v./16.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Steinbach María Catalina y Bast Alberto Aurelio s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° l3.020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por STEINBACH MARIA CATALINA, DU N° 5.341.450 y BAST ALBERTO AURELIO, DU N° 5.917.108, vecinos que fueron de Distrito Isletas, Departamento Diamante, Pcia. Entre Ríos, fallecidos en la localidad de General Ramírez, en fecha el 07/11/1984 y el 03/03/1989, respectivamente a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00001281 3 v./16.4.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez) Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Bonelli, Jorge Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13400/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ROBERTO BONELLI, DNI N° 10.298.814, fallecido el día 22/11/2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de marzo de 2018... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Jorge Roberto Bonelli, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de marzo de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00001209 3 v./13.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Zapata Aristobula Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4747/18, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARISTOBULA LUCIA ZAPATA, MI N° 2.806.549, nacida en Entre Ríos el día 06-05-1930, fallecida en Chajarí el día 01-02-2018, viuda en únicas nupcias de Reynaldo Hugo Iglesias, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.), hija de Cástulo Zapata y de Enriqueta Acevedo, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 20 de marzo de 2018. Por presentados...Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Zapata Aristobula Lucía, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de marzo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00001255 3 v./16.4.18

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, (ER), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en las actuaciones caratuladas: "Galera, José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1964 del año 2018), cita y emplaza por el termino de diez dias a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE GALERA, DNI N° 5.797.659, fallecido el 14 de octubre de 2008 en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en la ciudad de San José de Feliciano, para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R), 22 de febrero de 2018... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE GALERA, DNI N° 5.797.659, fallecido en fecha 14-10-2008 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 20 de marzo de 2018 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00001212 3 v./13.4.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay. a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en autos "De Zan Pedro Antonio - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10419, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANTONIO DE ZAN, DNI N° 5.849.969, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el 15 de noviembre de 1997.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 23 de marzo de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y anúnciese en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 28 de marzo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00001264 3 v./16.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú a cargo del Dr. Marcelo Jose Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Taffarel, Pedro Dionisio y Benedetti, Norma Pompeya s/ Sucesorio ab intestato acumulados" Expte. 9654, iniciado en fecha 5 de febrero de 2015, con fecha de apertura el 22 de febrero de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de NORMA POMPEYA BENEDETTI, DNI 5.081.849, nacida el 4 de septiembre de 1.945, hija de Luis Benedetti y de María Dolores Alem, fallecida en Gualeguaychú el 31 de diciembre de 2017, con último domicilio en 25 de Mayo N° 401 de Larroque según partida de defunción. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001249 3 v./16.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ronconi, Mirta Evangelina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11241, iniciado en fecha 21 de diciembre de 2017, con fecha de apertura el 21 de febrero de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de MIRTA EVANGELINA RONCONI, DNI 4.210.594, nacida el 3 de septiembre de 1.942, fallecida en Gualeguaychú el 27 de noviembre de 2017, con último domicilio en Gral. Urquiza y Bs. As. 1002 de Larroque según partida de defunción. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001250 3 v./16.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hilt María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6941, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA LUISA HILT, Libreta Cívica N° 2.358.548, fallecida el día 15 de febrero de 2018, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00001254 3 v./16.4.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, en los autos caratulados "Cepeda Juana María s/ Sucesorio testamentario" N° 13.069, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, la cual se hará por tres días; a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del causante, CEPEDA JUANA MARÍA, MI N° 2.066.718, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Victoria (Prov. Entre Ríos) el día 22 de septiembre de 2016.

Victoria, 26 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00001225 3 v./13.4.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalmasso Emilio Omar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13796, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO OMAR DALMASO, DNI N° MI 5.914.450, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Ma. Grande, en fecha 30/09/1991. Publíquese por un día.

Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 0001-00001290 1 v./13.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Mercedes y Schächtel Emilio Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18389, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RODRIGUEZ, MI 3.626.963, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 22/02/2005 y EMILIO PEDRO SCHÄCHTEL, MI 5.920.742, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de abril de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001298 3 v./17.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Borras Hugo Eusebio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19887, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUGO EUSEBIO BORRAS, MI N° 10.875.763, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00001302 3 v./17.4.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Colman María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16041, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA COLMAN, MI 2.361.271, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/05/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00001304 3 v./17.4.18

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados: "Casse Eldis Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14068-18, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CASSE ELDIS RAUL, argentino, mayor de edad, identificado con MI. 5.810.646, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de enero de 2018.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 01 de marzo de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001309 3 v./17.4.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados: "Orausclio Ramón Jorge; Sigot Elsa Clotilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14056-18, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don RAMON JORGE ORAUSCLIO, argentino, mayor de edad, identificado con DNI N° 1.897.240, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 05 de mayo de 2005, y Doña ELSA CLOTILDE SIGOT, argentina, mayor de edad, identificada con DNI N° 5.029.170, vecina que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de enero de 2011.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 09 de marzo de 2018. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 19 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001310 3 v./17.4.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados: "Lugrin Omar Telesforo; Viollaz Blanca Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14069-18, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don OMAR TELESFORO LUGRIN, argentino, mayor de edad, identificado con LE N° 1.907.834, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de septiembre de 2000, y Doña BLANCA FRANCISCA VIOLLAZ, argentina, mayor de edad, identificada con DNI N° 5.037.700, vecina que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de junio de 2017.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 5 de marzo de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 21 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001315 3 v./17.4.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Jourdan Hugo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13529), se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JOURDAN HUGO ALFREDO, argentino, mayor de edad, identificado con DNI N° 12.854.671, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de noviembre de 2017.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 5 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 20 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00001316 3 v./17.4.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Carroz Aurora María Anastacia - Sucesorio testamentario" (Expte. N° 13.081), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña AURORA MARÍA ANASTACIA CARROZ, DNI N° 1.483.461, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de agosto de 2016.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 15 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a toéJos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de febrero de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00001318 3 v./17.4.18

DIAMANTE

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, en los autos caratulados "Gimenez Rosa y Benitez Juan Luis s/ Sucesorio intestato (acumulados)" Exp. N° 12311, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA GIMENEZ, MI N° 93.348.744, y JUAN LUIS BENITEZ, MI N° 5.714.385, fallecidos en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, en fechas 26/09/2015 y 20/06/2016 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00001303 3 v./17.4.18

— — —

En los autos caratulados "Winter, Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12962 , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a cargo de la Señora Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, abogado, secretario, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WINTER, ENRIQUE; DNI 5.915.907, quien fuera vecino de General Ramírez, Departamento Paraná, Entre Ríos, y que falleciera en fecha 16 de marzo de 2016, en la localidad de General Ramírez, para que en el término de diez (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00001322 3 v./17.4.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Percara Julio Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4739/18, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JULIO JUAN PERCARA, MI N° 5.828.681, nacido en Entre Ríos el día 09-07-1944, fallecido en Chajarí el día 18-10-2016, soltero, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (ER), hijo de Juan Bautista Percara y de Guillermina Farinon, cuyo último domicilio fuera calle Urquiza N° 2425 de Chajarí, Departamento Federación, (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 22 de marzo de 2018. Por presentados... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada a fs. 4, declaro abierto el proceso sucesorio "abintestato" del Señor Julio Juan Percara, vecino que fuera de esta ciudad de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Federación, 04 de abril de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00001305 3 v./17.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Leonardelli Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4740/18, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS LEONARDELLI, MI N° 20.971.593, nacido en Entre Ríos el día 16-08-

1969, fallecido en Chajarí el día 28-01-2018, soltero, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (ER), hijo de Ernesto Juan Leonardelli y de Elida Adelína Bordigión, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: Chajarí, 19 de marzo de 2018.Por presentados.. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Juan Carlos Leonardelli, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diarío "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 26 de marzo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00001307 3 v./17.4.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días, en los autos caratulados "Zubillaga Federico Armando y Arena Ada María Esther s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 10.412), iniciado el 28/02/2018, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FEDERICO ARMANDO ZUBILLIGA, LE 5.835.849, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 17 de julio de 1993 en ésta ciudad, y doña ADA MARIA ESTHER ARENA, LC 1.492.440, vecina que fuera de ésta ciudad, fallecida el 18 de septiembre de 2017 en esta ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del CPCC.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 5 de marzo de 2018. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Federico Armando Zubillaga y Ada María Esther Arena, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Líbrese oficio a la Dirección del Notariado Registros y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente... A lo demás oportunamente.Martes y viernes para notificaciones en Secretaría... Notifíquese. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 19 de marzo de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00001339 1 v./13.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados "Alarcón Blanca Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11190, iniciado el 28/11/2017, fecha de apertura 27/11/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la Ciudad de Urdinarrain, llamada: BLANCA ROSA ALARCON, MI N° 01.491.406, nacida el 24 de octubre de 1931, fallecida en la localidad de Médanos, Dpto. Islas del Ibicuy, Entre Ríos, el día 17 de diciembre de 2016, cuyo último domicilio fue en calle Pública s/n°, de la localidad de Faustino M. Parera, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001313 1 v./13.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6973, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE MARIA NUÑEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.827.808, fallecido el día 14 de octubre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00001314 3 v./17.4.18

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, Dr. Francisco Unamunzaga en los autos caratulados: "Paggi María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 45/18, iniciado el 08-03-18, con apertura el día 12-03-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PAGGI, DNI 1.214.772, Argentina, nacida el 25 de junio de 1922 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en fecha 11 de enero de 2017 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 94 años, siendo su último domicilio en la calle José Ingenieros y España, también de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 27 de marzo de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00001317 1 v./13.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° ,3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Neiffert José Anselmo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6963, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ANSELMO NEIFFERT, documento nacional identidad N° 11.822.455, fallecido el día 14 de julio, de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00001320 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Guerra Félix Antonio y Ramírez María Orlisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10977, iniciado el 04/07/2017, con apertura el día 05/02/2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de Doña MARIA ORLISA RAMIREZ, DNI N° F1.934.788, argentina, nacida el 31 de diciembre de 1926 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en fecha 13 de noviembre de 2017, en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 90 años, siendo su último domicilio en la calle Paraná N° 370, también de esta ciudad.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001321 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo quien suscribe, Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Eckerdt Raimundo Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11324, iniciado el 26/06/2017, apertura el día 16 de marzo de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de quienes en vida fueran de don RAIMUNDO MANUEL EXKERDT, DNI N° 5.857.943, hijo de Santiago Eckerdt y Amalia Proztman, fallecido en Gualeguaychú el 20 de julio de 2010 y cuyo último domicilio fue el de J.J. Franco N° 1134 de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001323 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Caffa Esther Ardemia Manuela y Crnich Estanislao Alfred s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7317, iniciado el 01/02/2018, con apertura el día 16/02/2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de Don ESTANISLAO ALFRED CRNICH, MI 5.846.879, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el 20 de noviembre de 1929, hijo de Francisco Crnich y de Verónica Kristofer, quien falleciera en Gualeguaychú, el 19 de octubre de 2017, a la edad de 87 años, con último domicilio en calle 3 de Caballería N° 973 P/B, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2018 – M**aría Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00001324 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escalante Marcelo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6862, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARCELO RICARDO ESCALANTE, Documento Nacional Identidad N° 13.783.611, fallecido el día 15 de septiembre de 2009, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2017 – **Javier Mudrocivi,** secretario.

F.C. 0001-00001329 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sellanes, Oscar Javier s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11308, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque llamado: OSCAR JAVIER SELLANES, DNI 17.755.959, nacido el 27 de julio de 1966 y fallecido el día 1º de febrero de 2018, en la ciudad de Paraná, siendo su último domicilio Falucho N° 243 de la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00001331 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6985, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ROSA MENDOZA, Documento Nacional Identidad N° 4.890.382, fallecida el día 17 de julio de 2010, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de abril de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00001335 3 v./17.4.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Yazmín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6979, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: YAZMIN LOPEZ, Documento Nacional Identidad N° 39.029.972, fallecido el día 02 de marzo de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00001336 3 v./17.4.18

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo (interina), en los autos caratulados "Mazzoni Ernesto Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5902, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO CATALINO MAZZONI, MI N° 5.406,926, fallecido en La Paz (ER), en fecha 31 de octubre de 2017, vecino que fuera de La Paz (ER). Publíquese por un día.

La Paz, 21 de marzo de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00001291 1 v./13.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Narvay Israel Enedin s/ Sucesorio ab intestato" Ent. N° 5704, F° 241, año 2017", cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor NARVAY ISRAEL ENEDIN, MI N° 5.895.617, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos (ER) y que falleciera el día 11 de julio de 1992, en Santa Elena (ER), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.

La Paz, 01 de marzo de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C. 0001-00001325 1 v./13.4.18

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a JAIME ALFREDO MASSIOLO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 con domicilio sito en calle 12 de Abril Nº 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Cotton Marcelo Ariel c/ Massiolo Jaime Alfredo y otra s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. Nº 13245, cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la última publicación a JAIME ALFREDO MASSIOLO, DNI Nº 26.374.221.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 21 de marzo de 2018... Resuelvo: Citar al demandado Jaime Alfredo Massiolo, con último domicilio conocido en calle Frondizi Nº 42 de ésta ciudad, mediante edictos que si publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, a fin de que tome conocimiento de la prueba anticipada ordenada en autos y, en el término de cinco días cantados desde la última publicación pueda comparecer, ofrecer puntos de pericia y objetar los de la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes -Art. 329 del CPCC. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00001206 3 v./13.4.18

LA PAZ

a sucesores y/o herederos de ANDRES GOTTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E. Ríos), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo (secretaria interina), en los autos caratulados "Godoy José Aníbal c/ Godoy Antonio Justo y otros s/ Ordinario", Expte. N° 5.616 - Fº 238 - Año: 2017, iniciado el 14 de febrero de 2017, cita y emplaza por el término de diez días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por dos días, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del C.P.C. y C. E.R., a todos sucesores y/o herederos de ANDRES GOTTE, L.E. M2.071.806, con último domicilio en calle Carlos Gardel N° 201 de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Pcia. de Entre Ríos, fallecido el 19 de agosto de 2011 en Bovril.

La Paz, 27 de febrero de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria interina.

F.C. 0001-00001240 2 v./13.4.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a GABRIEL RAMON MIRANDA

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Rosario Moritan, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Estela Paola De Torres, cita y emplaza al señor GABRIEL RAMON MIRANDA, DNI Nº 18.599.986, a fin de que comparezca estar a derecho y constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado en los autos: "Carabajal Lelia Jésica c/ Miranda Gabriel Ramón s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. Nº 21375), en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento del Art. 329 del C.P.C. y C.

Ileana A. Servat Deharbe, secretaria a/c.

F.C. 0001-00001288 2 v./16.4.18

— — —

a GABRIEL RAMON MIRANDA

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Rosario Moritan, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Estela Paola De Torres, cita y emplaza al señor GABRIEL RAMON MIRANDA, DNI N° 18.599.986, a fin de que comparezca estar a derecho y constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado en los autos: "Carabajal Lelia Jésica c/ Miranda Gabriel Ramón s/ Ordinario filiación e indemnización de daños" (Expte. N° 21322) en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento del Art. 329 del C.P.C. y C.

Ileana A. Servat Deharbe, secretaria a/c.

F.C. 0001-00001289 2 v./16.4.18

REMATES

ANTERIORES

FEDERACION

Por Norma B. Pérez
Matr. 822

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos en autos caratulados "Engelmann, Orlando Víctor c/ Herederos y/o sucesores Engelmann, Luis Roberto – s/ Ejecución de sentencia", Expte. 3533/13, comunica que la martillera Norma Beatriz Pérez rematará el día 26 de abril de 2018, a las 10:00 horas o al día siguiente si este resultare feriado o inhábil judicial por ante la actuaria, en las galerías del Juzgado en el 2° piso, sito en calle Estrada y Urquiza, de la ciudad de Chajarí, con la base del avalúo fiscal, equivalente a pesos setenta y un mil seiscientos veintiseis con cuarenta y cinco centavos ($ 71.626,45), al contado y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar, en el acto, además de la comisión del martillero el (4%), el diez por ciento del precio e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente, dentro del término de quince días de aprobado el remate, deberá también abonar el impuesto de sellos correspondiente. En relación al inmueble Matrícula N° 1698 FR, Partida N° 118.172/6, ubicado Colonia Alemana, Distrito Mandisoví, Departamento Federación Entre Ríos y según Plano Mensura N° 23.374 consta de una superficie de dos hectáreas, setenta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas (2 Has. 73 As. 54 Cas.).

Su estado de ocupación y mejoras; Desde la vía pública se observa que el predio está delimitado con cercos de alambre, con abundante vegetación, tiene una vivienda en visible estado de abandono y libre de ocupantes, en estado ruinoso de varios años, la cantidad de vegetación y la arboleda da cuenta del estado de abandono del inmueble.

No se observan mejoras. Adeuda ATER la suma de $ 40.086,74 (Pesos cuarenta mil ochenta y seis con setenta y cuatro centavos) al 21.11.2017 en Informe N° 90/2017 fojas 126, 127, 128. En el Registro de la Propiedad Inmueble de Chajarí Entre Ríos, informe al 16 de febrero de 2018, presenta embargo: Autos "Engelmann Orlando Víctor c/ Herederos y/o sucesores de Engelmann Luis Roberto s/ Ejecución de sentencia", Expt. 3533/13 - Juz. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2- Chajarí - Secr. Ramos - por la suma de $ 37.040,15 más $ 10.000,00 - Of 180/16 – 12.04.2016 – (1792) – 19.04.2016. Se toma razón sobre remanente. Embargo: Autos "Engelmann, Orlando Víctor c/ herederos y/o sucesores de Engelmann, Luis Roberto s/ Ejecutivo", Expt. 3534/13 - Juz. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 – Chajarí - Secre. Ramos - por la suma de $ 13.048,20 más $ 5.000,00 - Of. 190/16 – 14.04.2016. - (1859) – 2204/2016 - se toma razón sobre el remanente. Embargo: Autos "Engelmann Orlando Víctor c/ Herederos y/o sucesores de Engelmann, Luis Roberto s/ Ejecución de honorarios", Expte. 4273/16 Juz. 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 – Sec. Ramos - por la suma de pesos $ 13.226,00 más $ 5.000,00 – Of. 424/16 – 28.06.2016 – (3447) – 21.07.2016. Se toma sobre el remanente del título. Informe en fs. 137 vta. y 138 vta.

La resolución pertinente dice: "Chajarí, 5 de marzo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, en la forma y por el término de ley (Arts. 561 y 562 del texto ritual), debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Punto 6.3.3. RJCCER). Requiérase al martillero informe sobre el estado de ocupación y mejoras existentes en los inmuebles en cuestión y que en el término de cinco días presente ante el Juzgado un extracto de dos ejemplares con los datos completos requeridos en el Acuerdo General Nº 11/09 del 21.04.09, que reforma los Arts. 13.4 y 13.9 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales.

Por su parte, en mérito de lo establecido por el Art. 559, Inc. 5º y lo que resulta del folio real expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble de esta ciudad de fecha 16 de febrero de 2018, glosado a fs. 137/138 vta., ofíciese al Juzgado Civil y Comercial N° 1 jurisdiccional, en la forma de estilo, con los recaudos del caso, a fin que se tome debida nota en los autos Exptes. N° 974/94, 10.253/10, 10.254/10, 10.255/10 de la fecha de remate fijada en las presentes actuaciones, lo que se tendrá por cumplimentado agregado que sea el oficio respectivo, debidamente diligenciado y con la pertinente certificación actuarial.-

Asimismo y a los fines, por Secretaría tómese razón de la fecha de remate en los Exptes. N° 3534/13 y 4273/16, en trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría.- Dése intervención a ATER para que concurran al juicio y hagan efectivo su derecho a cobro preferente, dado el privilegio general que les asiste sobre el producido del remate, por los impuestos, tasas y/o contribuciones anteriores a éste, siendo a cargo del comprador los posteriores.-

El Dr. Héctor Pedro Veller se encuentra facultado para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse.- Dr. Mariano Luis Velazco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Los interesados deberán consultar a la martillera en Roque Sáenz Peña 3055 o al Tel. 03456-423553 en el horario de 8 hs a 12 hs y de 16 hs a 19 hs. En días hábiles. No aceptándose reclamo alguno una vez finalizada la subasta. La comisión es el 4%. No se cobra IVA.

Chajarí, 3 de abril de 2018 - **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00001257 3 v./16.4.18

— — —

GUALEGUAY

Por Aníbal José Giménez
Matr. 1081 CMPER

Doctora Teresita Inés Ferreyra; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Repetto Sebastián Domingo - Quiebra (Turno G)", Expediente 6277 que el martillero público Aníbal José Giménez, matrícula N° 1081 CMPER, rematará el día 17 de mayo de 2018 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en las galerías del Juzgado, sito en calle Monte Caseros N° 239, ciudad y en presencia de la actuaria: el 50% de titularidad del fallido sobre el inmueble urbano, matricula 105835, Catastro 15487, Segundo Cuartel, Manzana 190, Partida Inmobiliaria 110.730, se determina como fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás anexos ubicado en segundo cuartel manzana 190 angulo SO calles Martín Fierro e Intendente Quintana, superficie 176,94 m2, exceso 64,84 m2. (constancias de fs. 1343).

Condiciones de venta: Con base, mejor postor y dinero en efectivo. Base: $ 800.000,00, tasación de fs. 1.357. En base lo normado por el Art. 571 CPCC no existiendo postores y transcurridos 30´ se procederá a una nueva subasta con la base reducida en un 25%. Si tampoco existieren postores y transcurridos 30' se procederá a la venta sin base.

Contado acto de subasta, dinero en efectivo y mejor postor. Comisión: 4% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sello cargo comprador.- Constancias de embargos, y deudas por Impuestos Municipales e Inmobiliario Provincial obran agregados a fs. 1333, fs. 1336.

Estado de ocupación: según mandamiento de constatación agregado a fs. 1317/1318 de autos el inmueble se encuentra ocupado por pertenencias del fallido.- Copia de Título de Propiedad obra agregado al expediente- fs. 1319- para su examen por los interesados y sin derecho a reclamo alguno después de la subasta.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Córdoba y Primer Entrerriano, Gualeguay teléfono 03444 - 15443871.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: Fs. 1363 "Gualeguay, 5 de diciembre de 2017... ... Proveyendo a fs. 1362 existiendo razón al presentante amplíase el proveído de fs. 1360 disponiendo que en el edicto a publicar se haga constar que la base será de pesos ochocientos mil ($ 800.000) y que fracasado el remate por falta de postores, se dispondrá otro, reduciendo la base en un 25%, si tampoco existieren postores se ordenara la venta sin limitación de precio y al mejor postor – Art. 571 CPCC. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 13 de marzo de 2018.- Proveyendo a fs. 1438 atento lo solicitado y constancias de autos fíjase fecha de subasta para el día 17 de mayo de 2018 a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado con la base fijada a fs. 1357... Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en FM La Radio 96.1 de esta ciudad, Art. 208 Ley 25.422, con los alcances dispuestos 6.3.3 y 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos... Fabián Morahan, Juez subgte. Dra. Rosa María Fernández, abogada.

Gualeguay, 16 de marzo 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00001130 5 v./13.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

El señor Juez de Primera Instancia del Trabajo de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Eduardo E. Ferreyra, Secretaría Nº 2 del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres veces, que en los autos caratulados "Morali Roberto Isabelino c/ Sindicato del Personal de Industria Química y Petroquímica de Gualeguaychú – s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de astreintes", expediente con número de entrada 5225, iniciado el 22 de abril de 2016; el martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 3 de mayo de 2018 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado Rivadavia Nº 526 Planta Baja y ante el actuario el siguiente bien: - Inmueble: ubicado en ciudad de Gualeguaychú, Sección Quinta, Manzana Nº 385, Parcela 6, domicilio parcelario calle López y Planes Nº 180, entre las de Bolivar y Olegario Víctor Andrade, con una superficie según mensura Nº 34.051 de 311,27 metros cuadrados; inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula Nº 105910 Sección Dominio Urbano, e inscripto en la Administradora Tributaria Provincia de Entre Ríos bajo Partida Nº 07-07061-9.

Base: Pesos setenta y nueve mil con cero cero centavos ($ 79.000,00.-). Al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%), y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,15%. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 568 del CPCC.

El bien se encuentra ocupado por la demandada y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 16:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S. que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la seña, el impuesto de sellos a la subasta y los honorarios del martillero.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora.

Por informes en 25 de Mayo Nº 746, Teléfono: 426671.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2018 – **Agustín Dellazuana,** secretario.

F.C. 0001-00001282 3 v./16.4.18

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza por el plazo de (15) quince días, a Adon Albornoz y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Uruguay - Distrito Potrero, Municipio Colonia Elía, Planta Urbana, Manzana N° 45 - Domicilio Parcelario: Calle N° 4 s/n° a 30,00 m al Noreste de calle N° 13, con una superficie de 200,00 m2 (Doscientos metros cuadrados); siendo sus límites y linderos:

NORESTE: Línea recta (1-2) amojonada al rumbo S 43° 30' E. de 20,00 metros, lindando con Adón Albornoz.

SURESTE: Línea recta (2-3) amojonada al rumbo S 46° 30' E. de 10,00 metros, lindando con Calle N° 4 (broza, a=20m).

SUROESTE: Línea recta (3-4) amojonada al rumbo N 43° 30' O. de 20,00 metros, lindando con Adón Albornoz.

NOROESTE: Línea recta (4-1) amojonada al rumbo N 46° 30' E. de 10,00 metros, lindando con Adón Albornoz; para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes, haciéndose saber que el expediente con la documentación se encuentra a su disposición en Secretaría para su compulsa; todo por así estar ordenado en los autos caratulados "Albiaque Fernanda Itati c/ Albornoz Adon y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapión", Expte. N° 8734 - Año 2018, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Chichi.

La resolución que así lo ordenan dice: "Concepción del Uruguay, 6 de marzo de 2018... Atento a lo solicitado, cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Adon Albornoz y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes... Fdo.: Mariela A. Perdiguero - Jueza a/c despacho".

C del Uruguay, 23 de marzo de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00001311 2 v./16.4.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fadil Brafa Ayelen María del Luján s- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3035, en fecha 03.04.2018 se ha declarado la quiebra de AYELEN MARIA DEL LUJAN FADIL BRAFA, DNI 34.495.870, CUIL: 27-34495870-5, con domicilio en calle Misiones Nº 143 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Maricel Furlán con domicilio constituido en calle General Artigas N° 761 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y martes de 17:00 a 18:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 05.07.2018 y 31.08.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de abril de 2018 – **María V. Ardoy**, secretaria a/c.

F. 0002-00000054 5 v./18.4.18

CONVERSION DE QUIEBRA A CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, sito en calle Sáenz Peña Nº 94, primer piso, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Urbanotec SA s/ Quiebra" Expte. Nº 300/17, se ha ordenado el día 20 de marzo de 2018, hacer lugar a la solicitud de conversión de la quiebra en concurso preventivo formulada por Urbanotec SA, dejando sin efecto la quiebra dictada por petición de Concrete Grupo Pica SA y declarar en consecuencia convertido el presente trámite en concurso preventivo, el que tramitará bajo las pautas legales de los Arts. 288, 289 y concs. LCQ; se hace saber que hasta el día cuatro (4) de mayo de 2018, inclusive, los acreedores podrán presentarse ante la Síndico designada Cra. Martínez Liliana Susana Carmen, con domicilio en calle España Nº 294 de la localidad de Gualeguaychú, para efectuar su pedido de verificación (Art. 14 Inc. 3 LCQ); estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: dieciocho (18) de junio de 2018 y catorce (14) de agosto de 2018 respectivamente.

Fijar el día 31 de julio de 2018 para que el deudor proponga la categorización de acreedores, y el veintiséis (26) de diciembre de 2018 hasta cuándo podrá hacer públicas sus propuestas en el expediente; el vencimiento del período de exclusividad para el día veintiséis (26) de febrero de 2019, y la audiencia informativa para el día diecinueve (19) de febrero de 2019, a las 09:00 horas; Fdo.: Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial Nº 1.-

Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C. 0001-00001160 5 v./16.4.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 01/2018

NOMBRE DE LA ESCUELA: N° 45 "Carlos Brugo" Localidad: Carlos Brugo

Departamento: Paraná

NIVEL: Secundario

PLAZO DE EJECUCION: 540 días.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.595.928,02.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1 % del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 04.05.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07.05.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Esc. N° 45 "Carlos Brugo" cita en calle Coronel Antelo s/n (Escuela Primaria N° 69 "Miguel Azcuénaga") - Loc. de Pueblo Brugo, Paraná. E.R.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00001035 10 v./19.4.18

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Licitación Pública N° 02/2018

Circular N° 1

En relación a la Licitación Pública N° 02/2018 dispuesta con el objeto de adjudicar la contratación del servicio de impresión para el Instituto por el período de 24 meses, con opción de prórroga por doce meses más, aprobada por Resolución N° 260 Dir. IAFAS del 23/03/2018, se emite la presente circular a fin de:

1. Dejar debidamente establecido que la fecha de apertura de ofertas de la licitación objeto de la presente, originalmente prevista para el para el día 13 de abril de 2018, se ha modificado fijándose en esta instancia para el día 23 de abril de 2018 a las 09:00 horas.

2. Modificar, en el pliego de especificaciones técnicas, el punto 1) "Equipamiento a ser previsto", apartado Tipo A "Impresora láser multifuncional monocromática de uso diario", que quedará redactado de la siguiente manera, con la intención de cambiar la velocidad mínima de impresión y de copiado:

TIPO A: Impresora Láser Multifuncional Monocromática de uso diario.

Se deberán proveer un total de 57 (cincuenta y siete) impresoras multifuncionales, en calidad de comodato/alquiler, con las siguientes características técnicas:

Tipo: Láser Multifuncional Monocromática:

Velocidad mínima de Impresión: 30 ppm.

Resolución de Impresión (dpi): 1200 x 1200 dpi.

Conectividad: 10/100 Base-TX con conector RJ45. Puerto USB 2.0 de alta velocidad.

Impresión Dúplex: automática

Idiomas estándar de la impresora: PCL6, BRScript 3. Características de Copiado:

Velocidad mínima de copiado: 30 cpm para tamaño A4.

Resolución de Copiado (dpi): 1200 x 600 dpi.

Alimentador de Documentos: mínimo 80 hojas.

Reducción / Ampliación: 25% - 400%.

Tamaño de Platina: Oficio.

Características de Escaneo:

Escaneo Color/Blanco y Negro

Resolución Óptica del escáner (dpi): 600 x 2400 dpi.

Debe incluir aplicación de OCR

Compatibilidad con Sistemas Operativos: Windows Server 2008, 2008 R2, Windows XP, Windows 7, Windows 8 y Windows 10 o superior.

3. Modificar en el pliego de especificaciones técnicas, el punto 1.1 "Antigüedad de los equipos", que quedará redactado de la siguiente manera, con la intención de eliminar parte de su último párrafo:

1.1 Antigüedad de los equipos.

Todas las impresoras ofertadas en "1 equipamiento a ser provisto", deben cumplir si o si con las siguientes condiciones.

El equipamiento y/o componente ofertado no debe tener una antigüedad mayor a seis (6) años.

Todos los insumos (cartuchos de toners, kits de mantenimiento, etc.), provistos para los equipos deberán ser originales o reciclados y de la misma marca que los equipos.

La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio postventa establecido dentro de este período de contratación.

IAFAS, 9 de abril de 2018 – **Gabriel F.R. Abelendo**, director IAFAS.

F.C. 0001-00001219 3 v./13.4.18

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

RECTIFICACION

Licitación Pública N° 01/2018

NOMBRE DE LA ESCUELA: N° 45 "Carlos Brugo".

LOCALIDAD: Carlos Brugo.

DEPARTAMENTO: Paraná.

NIVEL: Secundario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.595.928,02.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317 – Paraná - Aprobado por Resolución N° 122 del 28.03.2018 y Mod. N° 144 del 9.04.2018 de la U.E.P.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 11.05.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14.05.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Coronel Antelo s/n (Escuela Primaria Nº 69 "Miguel Azcuénaga") - Loc. de Pueblo Brugo, Paraná. E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar A. Quinodóz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00001263 10 v./25.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 07/18

OBJETO: Adquisición 600 m3 Hormigón Elaborado H21, y 310 Unidades de Mallas Electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón setecientos diecinueve mil pesos ($ 1.719.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de abril de 2018 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 4 de abril de 2018 – **Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

F.C. 0001-00001265 3 v./16.4.18

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 05/2018

Llámase a Licitación Pública N° 05/2018, para lograr la ejecución de la obra Impermeabilización Cubierta Centro de Convenciones Concordia - Ciudad de Concordia - Departamento Concordia - Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: Jueves 10 de mayo del año 2018.

HORA: 10:30

LUGAR: Oficinas CAFESG de la ciudad de Concordia - calles San Juan y Cadario - Departamento Concordia - Provincia de Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACION A LA LICITACION: Desde el día 17 de abril del año 2018 y hasta el día 3 de mayo del año 2018, inclusive.

ANALISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACION DE COMPRA: Desde el día 17 de abril del año 2018 y hasta el día 3 de mayo del año 2018, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACION DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan N° 2097. Hasta el día y la hora de apertura de la licitación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500,00). Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 - 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A., de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 05/100 ($ 2.484.843,05).

Concordia, 9 de abril de 2018 - **Walter A. Doronzoro** - presidente Directorio CAFESG.

F.C. 0001-00001268 2 v./13.4.18

— — —

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 06/2018

Llámase a Licitación Pública N° 06/2018, para lograr la ejecución de la obra Construcción de Cordones Cunetas y Badenes - Conscripto Bernardi - Departamento Federal - Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 11 de mayo del año 2018.

HORA: 10:30

LUGAR: Salón de Usos Múltiples de Conscripto Bernardi, situado en calle 9 de Julio entre Chubut y Neuquén, Departamento Federal - Provincia de Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACION A LA LICITACION: Desde el día 17 de abril del año 2018 y hasta el día 4 de mayo del año 2018, inclusive.

ANALISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACION DE COMPRA: Desde el día 17 de abril del año 2018 y hasta el día 3 de mayo del año 2018, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACION DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan N° 2097. El día de apertura de propuestas las ofertas deberán presentarse en el lugar previsto para la misma.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500,00). Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 - 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A., de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones novecientos cuatro mil setecientos dieciocho con 57/100 ($ 2.904.718,57).

Concordia, 9 de abril de 2018 - **Walter A. Doronzoro** - presidente Directorio CAFESG.

F.C. 0001-00001269 2 v./13.4.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 005/2018 D.E.
Decreto N° 197/2018 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública, tendiente a la provisión de una (1) motoniveladora, nueva, sin uso, cero km., con una potencia de 160 a 200 HP, que será utilizada para mantenimiento de calles de la planta urbana.

APERTURA: 25 de abril de 2018. Hora: 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.800,00 (pesos cinco mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 5.800.000,00 (pesos cinco millones ochocientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 28 de marzo de 2018 – **Pedro Jorge Galimberti**, presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001155 4 v./16.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 006/2018 D.E.
Decreto N° 208/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de alcantarilla sobre Arroyo Yacaré (1er Etapa) - Chajarí – E. Ríos - Proyecto Fusión - Acuerdo 19545930/2017.

APERTURA: 27 de abril de 2018.

HORA: 09:00 (nueve).

Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal, Planta Alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.300,00 (pesos dos mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.300.000,00 (pesos dos millones trescientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 5 de abril de 2018 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001270 4 v./18.4.18

— — —

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO
Licitación Pública N° 01/2018

El Municipio de San José de Feliciano llama a licitación pública a fin de adjudicar: la ejecución de la obra: "Ampliación y terminación Planta Faena y Frigorífico Feliciano".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.198.525.47 (son pesos: ocho millones ciento noventa y ocho mil quinientos veinticinco con 47/100 ctvs.)

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.198,52 (pesos ocho mil ciento noventa y ocho con 52/100 ctvs.).-

VENTA DE PLIEGOS: Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas – Tel. Nº 03458 420225 / 420139.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 26 de abril de 2018 - 10,00 horas.

CONSULTAS DE PLIEGOS: lunes a viernes de 7 a 13 horas.

San José de Feliciano, 13 de marzo de 2018 – **Silvia Moreno de Rueda**, presidenta municipal; **Sergio Arevalo,** Secretario Obras y Serv. Públicos.

F. 0002-00000052 3 v./13.4.18

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 08/2018
Decreto N° 381/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 08/2018, convocada para la adquisición 3000 Tn de ripio arcilloso de 1ra. puesto en obra destinada al mejoramiento de calles de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 10 de mayo de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 10 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00001224 3 v./13.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 07/2018
Decreto N° 380/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 07/2018 - convocada para la contratación de mano de obra sin provisión de materiales para la terminación de la Oficina de Compras y puesta en valor baños del ejecutivo.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 9 de mayo de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 9 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 853.403,00 (pesos ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos tres).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 10 de abril de 2018 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00001275 3 v./16.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPIO DE PUEBLO GENERAL BELGRANO
Licitación Pública N° 001/2018
Decreto N° 184/2018

OBJETO: El presente llamado de Licitación Pública Nº 001/2018, tiene por objeto la mano de obra y maquinaria para construcción de 1570 mt. lineales de cordon cuneta y 480 mts.2 de badenes para calles Basavilbaso, San Antonio, Seguí y Urquiza entre calles Viale y Perdices; calle Ceibas desde Avda. Fiorotto y calle Urquiza.

FORMA DE PAGO: Según certificaci6n de avance de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.050.000,00 (Pesos dos millones cincuenta mil con 00/100).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Martes 8 de mayo de 2018 Hora 10.00 - Edificio Municipal - Ipperi 152 - Pueblo General Belgrano.

CONSULTA Y PLIEGOS: Secretaría Municipal, días hábiles de 8 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (Pesos dos mil).

GARANTIA DE OFERTA: $ 20.500,00 (Pesos veinte mil quinientos con 00/100).

ACLARACION: Al total a abonar neto de IVA se le retendrá el 1,5% en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad establecido por la Ordenanza Impositiva Vigente y todo impuestos nacionales y provinciales que correspondan.

Araceli D. Soressi, Secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00001276 3 v./16.4.18

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 01/2018

OBJETO: Venta de material compactado de residuos sólidos Urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Jueves 19 de abril de 2018.

HORA: 11:00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 - Tel.Fax (03445)461240, (03445)461363.

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (Pesos doscientos).

Maciá, 9 de abril de 2018 - **Claudio A. Varela**, secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C. 0001-00001271 3 v./16.4.18

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública N° 4/2018

OBJETO: Contratar la concesión de la explotación del servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros por automotor en la ciudad y ejido.

PLIEGOS: Valor $ 300 (trescientos pesos)

APERTURA: 02 de mayo de 2018, a las 09:45 horas, en Oficina Suministro, calle San Martín N° 250.

F. 0002-00000053 3 v./13.4.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública N° 05/18
Decreto N° 113/18 P.M.S.B.

OBJETO: Adquisición de un acoplado volcador bilateral de tres ejes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos treinta mil ($ 730.000,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Municipalidad de San Benito.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado 30% y saldo en seis (6) cheques posdatados mensuales contra entrega de factura conformada.

FECHA DE APERTURA: 20 de abril de 2.018 a las 9 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Avda. Basavilbaso N° 1094 - ciudad de San Benito - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito - Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos hasta las 8,30 horas del 20 de abril de 2018.

INFORMES: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de San Benito - Teléfono: 0343-4973454 - e.-email munisanbenito@gmail.com. - San Benito - Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal - Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos - Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 12 de abril de 2018.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

San Benito, 9 de abril de 2018 – **Mirta A. Lago**, contadora municipal a/c Sec. Hacienda.

F.C. 0001-00001345 3 v./17.4.18

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4553, para la ejecución de los trabajos de "Construcción Nuevo Edificio" con destino a la Futura Sucursal Larroque (E.R).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 08.05.18 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Concordia (E.R.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.

COSTO ESTIMADO: $ 15.262.582,51 más IVA.

Silvia E. Lassalle, 2º Jefe de Departamento.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertecene a Silvia E. Lassalle, 2º Jefe de Departamento - **Omar Daniel Gónzález**, Jefe de Departamento.

F.C. 0001-00001351 4 v./18.4.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CARNES DEL INTERIOR SA
Convocatoria

Carnes del Interior S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2018, en su domicilio legal de Ruta 12, Km. 427, de Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos a la hora 12:00, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, inventario y balance general correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Consideración de la gestión del directorio.

3 - Honorarios a directores y destino del remanente de utilidades.

4 - Renovacion de las autoridades del directorio por el término de un año.

5 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente.

Se recuerda que por clausula decimo sexta del contrato social, para tener voz y voto en las Asambleas, los accionistas deberán unificar la representación de un mil quinientas acciones en una sola persona fisica a la que le deberán otorgar el mandato pertinente.

El Directorio.

F.C. 0001-00001086 5 v./13.4.18

— — —

BULONERA DEL LITORAL
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 15° del Estatuto y el artículo 234 de la Ley Nº 19550, convócase a los señores accionistas de "Bulonera del Litoral" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 27 de abril de 2018, a las 08.00 horas en la sede de calle Pascual Palma Nº 468 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20° del estatuto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el presidente.

3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de fondos, anexos y cuadros que integran el balance general, e informe del auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25, cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

5 - Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 25 y asignación de los resultados al cierre del mismo.

6 - Consideración de la gestión del directorio, en los términos del artículo 275° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

7 - Informe sobre honorarios a directores por el ejercicio económico 2017.

8 - Fijación y aprobación de la remuneración de los miembros del Directorio, en exceso de los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.

9 - Determinación del número de miembros del directorio y elección de directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, para el período 2018/2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de los estatutos de la sociedad.

Paraná, abril de 2018 - **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 23 de abril de 2018, pueden depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, calle Pascual Palma Nº 468 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos)

F.C. 0001-00001117 5 v./13.4.18

— — —

REDENGAS SA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Redengas S.A., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 2018, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de P.B. Grella Nº 1045, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a las, a los efectos de considerar el siguiente orden del día.

1 - Designación de accionista para firmar el acta de Asamblea;

2 - Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017;

3 - Consideración del resultado, que arrojara el ejercicio y de la cuenta "Resultados No Asignados";

4 - Consideración de la gestión del Directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2017;

5 - Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550;

6 - Designación de Directores;

7 - Consideración de la remuneración de los miembros de la comisión fiscalizadora.

8 - Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

9 - Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: para participar de la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. El cierre del mismo será a las 13 hs. Del 18.4.2018.

Alberto M. Gutiérrez, presidente.

F.C. 0001-00001128 5 v./13.4.18

— — —

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones de los Art. 29 Inc. h) e I) y 37, 38 y 40 al 43 de los estatutos, tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la institución, sito en calle Lisandro de la Torre 580 de esta ciudad, el día 28 de abril de 2018, a las 17.00 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

- Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la asamblea ordinaria anterior 29/04/2017

- Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio 2017

- Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 2017

- Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente al año 2017.

- Designar dos asambleístas para firmar, junto con el presidente y secretario, el acta respectiva

Artículo 16° Inc. D: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 3 años de antigüedad y no adeudare más de tres cuotas sociales en el momento de constituirse la asamblea.

Artículo 41°: La asamblea aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad mas uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 16 Inc. D.

Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese logrado el quórum indicado supra, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Oscar J. Rodríguez, presidente, **Ignacio Ledesma**, protesorero.

F.C. 0001-00001188 3 v./13.4.18

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCACIONAL "EDU-PRO" LTDA.
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria -2018- que se celebrará el día miércoles 2 de mayo de 2018 en la sede de calle Feliciano 238, a la hora 18:00 (con una hora de tolerancia) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para que aprueben y firmen el acta junto a presidente y secretaria.

2 - Consideración de memoria, balance, cuadro de resultados y distribución de excedentes correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Consideración de los informes de síndico y auditor.

4 - Elección de los miembros titulares (cinco) del consejo de administración; consejeros suplentes (dos); un síndico titular y síndico suplente.

5 - Situación de socios.

Paraná, 9 de abril de 2018 – **María R. Facendini,** presidente, **Adriana C. Vilotta**, secretaria.

F.C. 0001-00001232 3 v./16.4.18

— — —

COLON

CENTRO DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de CETACVE convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de abril de 2018, a las 19 hs, en la ciudad de Villa Elisa, en la calle Rieter 1717, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Consideración del balance general, estado de recursos y gastos, anexos, memoria correspondientes al ejercicio Nº 14 cerrado el 31/12/2017.-

3 - Renovación de autoridades.-

4 - Consideración de temas institucionales.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Elvio Odiard, presidente.

F.C. 0001-00001148 5 v./16.4.18

— — —

CONCORDIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JOSE NICOLAS RUSSO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo Nº 32 del estatuto social, se convoca a los socios del Club Social y Deportivo "José Nicolás Russo", a Asamblea Ordinaria, para el día lunes 23 de abril de 2017 a las 21 horas, en nuestra sede social, sita en calle Ituzaingó 724, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acto anterior.

2 – Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 – Consideración del balance, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, informe del revisor de cuentas e informe del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 – Elecciones de miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.

5 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

Se deja constancia tal como lo prescribe el estatuto social, que la asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los socios en condiciones electorales, no habiendo número reglamentario sesionará una hora después con el número de socios que hubiera presente, conforme al Art. 35 del estatuto.

Concordia, 28 de marzo de 2018 – **Daniel N. Cutro**, presidente; **Oscar M. Lima**, secretario.-

F.C. 0001-00001177 3 v./13.4.18

— — —

GUALEGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GENERAL GALARZA
Convocatoria

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 2018, a la hora 16, en la sede social, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, aprobación del balance general e informe de los revisores de cuentas correspondiente años 2016 y 2017.

3 - Cuota societaria.

4 - Elección de dos socios para constituir la Junta Escrutadora.

5 - Renovación de la comisión directiva.

6 - Elección de dos revisores de cuentas.

7 - Elección de dos socios para suscribir el acta.

Art. 20 de los estatutos: Si después de transcurrido una hora de la fijada no hubiera quórum se constituirá la Asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas.

Elvira Krenz, presidenta; **Nélida R. Amarillo**, secretaria.

F.C. 0001-00001208 3 v./13.4.18

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION VETERANOS DE FUTBOL VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Acta N° 99.

En la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de abril del 2018, siendo la hora 21, se reúne el consejo directivo de la Asociación Veteranos de Fútbol Villaguay, con la presencia del señor presidente Rebozzio Agustín, además del secretario Aubry Darío y los siguientes miembros, socios Maldonado, Alberto, Adev, Puppo, José, Adev A., Romero, Daniel, Barrio Sud, Borja, Gustavo, Deportivo Villaguay A, Almeida José Luis, Defensores del cinco, Sanabria, Gustavo Ferro B, Taylor, Exequiel, Gualeguay, Alfonzo, Francisco, Independiente, Delgado Juan, Libertad, Monzón Antonio, San Lorenzo, González, Mariano, Sarmiento, Freti, Ariel, Sargento Cabral, Gamarra, Ricardo, Santa Rosa, González José, Deportivo Villaguay B, Pesoa, Francisco, Ferro, García Esteban, Buen Pastor, Oviedo, Cesar, Policial, Fernández, Lázaro, Delio Panizza, Rey, Nicolás, Progreso Unidos.-

Abierto el acto el señor secretario informa que se aproxima la fecha dispuesta en el estatuto social, para la realización de Asamblea Ordinaria y cambio de autoridades, por lo que luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad convocar Asamblea General Ordinaria a realizarse en el predio Social de la Asociación de Fútbol de Veteranos sito en calle Mosconi y Tucumán de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para el día 02/05/2018 a las 21 horas con el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido.-

3 - Renovación total de la comisión directiva, elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, prosecretario, un tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes, dos miembros para la comisión revisora de cuentas.-

4 - Tratamiento cuota societaria.-

5 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

Se deja constancia que la asamblea se constituirá conforme al artículo 31 de los estatutos sociales, conforme el horario fijado en esta convocatoria.

Agustín Rebozzio, presidente; **Darío Aubry**, secretario.

F.C. 0001-00001196 3 v./13.4.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

UNION ENTRERRIANA DE HOCKEY SOBRE PATINES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Unión Entrerriana de Hockey Sobre Patines convoca a Asamblea General Ordinaria de la entidad, conforme lo establecen los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y concordantes de los estatutos sociales, para el día lunes 30 de abril de 2018 a las 20 hs., en la sede de la institución, sita en calle Cura Álvarez 220 de la ciudad Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

a - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

b - Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

c - Determinación del derecho de ingreso y anual de afiliación, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de estos estatutos.

d - Aceptar, rechazar y/o modificar los reglamentos, normas complementarias y disposiciones dictados por la comisión directiva, conforme al artículo 34 inc. i.

e - Aceptar, rechazar las afiliaciones provisorias de nuevas entidades, emanadas de la comisión directiva, artículo 20 inc.d

f - Establecer la temporada oficial de hockey sobre patines para el año venidero, de conformidad al artículo 8.

g - Designación de dos delegados para firmar el acta.

"Artículo 35: Las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de delegados con poderes expresos por escrito de las entidades afiliadas, que represente la mitad más uno del total con derecho a voto y en segunda convocatoria, con el número de delegados con derecho a voto que se encuentren presentes, debiéndose realizar ésta, una hora después de la citada para la primera convocatoria. La convocatoria a la primera reunión lleva implícita la convocatoria a la segunda."

José D. Romero, presidente, **Cesar R. García**, secretario.

13893 1 v./13.4.18

ASOCIACION SUMANDO VOLUNTADES
Convocatoria

La comisión directiva de Asociación Sumando Voluntades convoca por este medio a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de mayo del cte. año a partir de las 17 hs., en Belgrano Nº 323 de la ciudad de Paraná, actual domicilio de Residencia "El Sol" a efectos de tratar la siguiente orden del día

1- Lectura del acta de la asamblea anterior para aprobación de la misma.

2 - Consideración de la memoria y balance 2016-2017.

3 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

Designación de dos socios presentes en la asamblea para que en representación de la misma firmen el acta correspondiente.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la asamblea se realizará una hora después con el número de socios -(Art. 24)

Paraná, 11 de abril de 2018 – **Susana C. García**, presidenta, **Graciela Grinovero,** secretaria.

F.C. 0001-00001284 1 v./13.4.18

— — —

ASOCIACIÓN EMPLEADOS DE RENTAS DE ENTRE RÍOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La C.D. de la Asociación de Empleados de Rentas de Entre Ríos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2018 a las 18 hs., en el edificio de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, sito en calle España 45 de la ciudad de Paraná; para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideraciones de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Lectura y consideración del informe de los revisores de cuenta.

4 - Renovación de la comisión directiva.

Silvia Castaldo, secretaria AERER.

F.C. 0001-00001297 1 v./13.4.18

— — —

ASOCIACION CIVIL "EL ZOCALO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil "El Zócalo" convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 27 de abril de 2018, a la hora 20:00, en el domicilio de calle Corrientes 139 de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y la secretaria de la entidad, rubriquen el acta;

2 - Tratamiento, aprobación o modificación de la memoria, balance general, inventario; cuentas e gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2017.

La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios. (Art. 24).

Paraná, 3 de abril de 2018 - **Alejandro A. Abero,** presidente, **Ana C. Quinteros Fagetti,** secretaria.

F.C. 0001-00001299 1 v./13.4.18

— — —

ASOCIACION OLIMPICA ESPECIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º inciso c) y artículo 22º de los estatutos, la comisión directiva de la Asociación Olímpica Especial, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de mayo de 2018, a las 20.00 horas, en su sede social, sita en calle Maipú Nº 522 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Elección de dos socios, para que juntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio Económico Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Determinación del número de miembros de la comisión directiva y elección de los mismos, por el período 2018/2020, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10º y 11º del estatuto de la asociación.

5 - Elección de tres socios para integrar la comisión revisora de cuentas, por el período 2018/2020.

NOTA: Se recuerda a los socios el artículo 25º de los estatutos de la asociación, que expresa: "Las Asambleas se celebran válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

Se informa también, que la documentación que se presentará a la Asamblea General Ordinaria, se encuentra a disposición de los señores socios, en la sede de la asociación.

Paraná, abril de 2018 – **Vanesa Aparicio,** presidente.

F.C. 0001-00001333 1 v./13.4.18

— — —

COLON

COOPERATIVA APICOLA VILLA ELISA LTDA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Cooperativa Apícola Villa Elisa Ltda., y por disposición del consejo de administración, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril del 2018 desde las 19 y 30 hs., en su sede social de Héctor de Elía 1257, de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informes del síndico y de auditoria, correspondientes al decimonoveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Consideración del resultado del ejercicio.

4 - Renovación del consejo de administración.

5 - Renovación de la sindicatura.

Art. 32 del estatuto social: las asambleas se realizaran válidamente cualquiera sea el numero de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Luis Villon, presidente, **Humberto Chaulet,** secretario.

F.C. 0001-00001286 1 v./13.4.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Colón, Entre Ríos, con sede en Laprida 241 de esta ciudad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 2 de mayo de 2018 a la hora 18, en su sede, orden del día:

1 - Lectura y consideración de la "memoria anual", correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Lectura y consideración de los estados contables e informe de los revisores de cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con la presidente y la secretaria, subscriban el acta de la asamblea.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, según artículos 31 y 12 del estatuto vigente.

Art. 20º: La asamblea funcionará con quórum equivalente a la mitad más uno de los socios activos, siempre que estén al día con la tesorería. No lográndose este número en el primer llamado, se tendría por legalmente constituida media hora después de la establecida por la convocatoria, considerando esta hora segundo llamado cualquiera sea el número de los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Colón, 10 de abril de 2018 – **Ma. de las Mercedes Roude**, presidente.

F.C. 0001-00001326 1 v./13.4.18

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION CICLISTA DE GENERAL RAMIREZ "ROBERTO BREPPE"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Ciclista de General Ramírez "Roberto Breppe", convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 2018 a las 20:30 hs, en las instalaciones del Centro Polideportivo Municipal, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2 - Lectura del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de resultados, notas complementarias e informe del revisor de cuentas, por el ejercicio comprendido entre el 1.1.2017 y el 31.12.2017.

4 - Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y secretario.

5 - Establecer el valor de la cuota societaria.

6 - Renovación de autoridades.

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, pasado los treinta minutos después de fijada la convocatoria, y no habiendo conseguido el quórum necesario, la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Broin Diego M.D., presidente, **Klos Mariela F.**, secretaria.

F.C. 0001-00001306 1 v./13.4.18

— — —

FEDERACION

ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE FEDERACIÓN
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 de abril de 2018 a las 20:00 horas en la sede social de la asociación sito en Avenida San Martín y Chaco de la ciudad de Federación, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

3 - Elección de ocho miembros para integrar la comisión directiva y órgano de fiscalización en reemplazo de la mitad de los miembros salientes.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

NOTA: Art. 41 - Estatutos Sociales: Las asambleas se celebrarán el día y hora fijada en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados. A tal efecto deberán firmar el libro de asistencia que llevará el secretario. Transcurrido los 30 minutos de la hora fijada sin conseguir quórum, se celebrará con los miembros presentes. En ambos casos las decisiones serán válidas por simple mayoría salvo que se opongan a las disposiciones del presente estatuto y a la legislación en vigor.

Federación, 5 de abril de 2018 - **Agosti Néstor M.**, presidente, **Toller Edgard D.,** secretario.

F.C. 0001-00001285 1 v./13.4.18

— — —

FARMACIA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas de Farmacia de la Union SA para el día jueves 10 de mayo de 2018 en la sede social de Avda. Siburu 1050 de la

ciudad de Chajarí a las 20,30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: Lectura del acta anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto Cuarto: Retribución del directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del directorio.

Punto Sexto: Retribución de directores. Distribución de utilidades.

Punto Séptimo: Designación de directores.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550".

Daniel I. Pintos, presidente.

F.C. 0001-00001341 5 v./19.4.18

— — —

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar N° 2765 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de abril de 2018 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración y aprobación de la memoria de los estatutos contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que lo complementan, el informe del síndico y el proyecto de distribución de resultados, correspondiente al ejercicio económico Nº 30, cerrado el 31 de diciembre de 2017,

2 – Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por el término de dos ejercicios.

3 – Designación de un síndico titular y un suplente por el término de dos ejercicios.

4 – Designación de dos accionistas para que juntos con el presidente y el síndico firmen el acta de asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 de estatuto social por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

Chajarí, 3 de abril de 2018 – **El Directorio**.

F.C. 0001-00001348 5 v./19.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
Convocatoria Asamblea

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados de la Asociación Nuestra Señora del Perpetuo Socorro para el día 4 de Mayo de 2018 a las 17 horas en su domicilio sito en Alberto Cevey 545 de Larroque, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos socios presentes para la firma del acta de asamblea juntamente con presidente y secretario.

- Renovación de los integrantes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

- Lectura y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, informe anual de auditoría e informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio económico regular N° 10 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Art. 19: La asamblea general estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria. De no lograrse quórum una hora después, la asamblea quedará constituida válidamente cualquiera sea la cantidad de socios presentes.

María A. Larrosa, presidente.

F.C. 0001-00001327 1 v./13.4.18

— — —

COOPERATIVA ESCOLAR DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA GUALEGUAYCHU LIMITADA – CO-ENZA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículo 30° y siguientes del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2018 a la hora 18,30 en primer convocatoria y 19:30 hs segunda convocatoria en la sede social de calle Urquiza N° 2570 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y secretaria, aprueben y firmen el acta de la asamblea general ordinaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 2017.

3 - Tratamiento del resultado del ejercicio.

4 - Renovación de cuatro miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Administración por dos años, y un síndico titular y síndico suplente por un año.

Art. 29° del estatuto social: "Las asambleas sociales se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 33° del estatuto social: "Los asociados deberán retirar con 24 hs de anticipación por lo menos, las entradas a la asamblea las que se les entregarán en el local social de Urquiza al Oeste N° 2570 en días hábiles de 8,30 a 11 ,30 hs., si su situación estuviere ajustado a los estatutos sociales".

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2018 – **Eduardo G. Petti**, presidente, **Celia A. Borro**, secretaria.

F.C. 0001-00001334 3 v./17.4.18

— — —

INSTITUTO MAGNASCO Y BIBLIOTECA POPULAR "OLEGARIO V. ANDRADE"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 16 de abril de dos mil dieciocho, en la sede del Instituto Magnasco y Biblioteca Popular "Olegario V. Andrade" a las 18, calle Camila Nievas N° 78 de esta ciudad de Gualeguaychú, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2017.

3 - Renovación de la comisión directiva según la convocatoria pertinente.

4 - Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2018 – **Inés J. Heller**, presidenta, **Delia Reynoso de Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00001359 1 v./13.4.18

— — —

LA PAZ

SOCIEDAD RURAL DE LA PAZ
Convocatoria

La Sociedad Rural de La Paz, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2018 a las 19.00 hs., en el predio de Ruta Nacional 12 km. 602,5, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos señores socios presentes para que juntamente con los señores presidente y secretario, suscriban el acta a realizarse.

3 - Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2017.

La Paz, 3 de abril de 2018 – I**nés García,** presidente, **Alejandro Muller,** secretario.

F.C. 0001-00001330 1 v./13.4.18

— — —

INSTITUTO BELGRANIANO DE LA PAZ
Convocatoria

Atendiendo a lo estatutariamente previsto, la comisión directiva del Instituto Belgraniano de La Paz, Entre Ríos, convoca a sus miembros de número a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social (Museo Regional) el día miércoles 25 de abril próximo a la hora 17; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos miembros de número para firmar el acta de la asamblea, juntamente con la presidente y secretaria.

2 - Lectura, consideración y aprobación de:

3 - Acta de asamblea anterior.

4 - Memoria anual correspondiente al año 2017.

5 - Balance general correspondiente al ejercicio económico del año 2017.

6 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

7 - Renovación total de la comisión directiva.

8 - Pasada la media hora del llamado se dará comienzo a la asamblea con el número de socios presentes.

La Paz, 9 de abril de 2018 – **Rosa N. de Schaller,** presidente, **Nori, Nelis R.,** secretaria.

F.C. 0001-00001332 1 v./13.4.18

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO ENTRE-CONFEC LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 2018, a las 13 horas, en el local de calle Los Cardenales Nº 605, de esta ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del sr. síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio económico, practicado al 31 de diciembre de 2017.

3 - Elección de dos consejeros suplentes por el término de un año.

4 - Elección de elección de tres asociados para ocupar los cargos de presidente, secretario y tesorero por el término de tres años.

5 - Elección de dos asociados, para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

NOTA: de no lograrse quórum la asamblea se celebrará con el número de concurrentes que haya, una hora después de la fijada (Art. 37 del estatuto social). Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada por el interesado de la administración de la entidad, conforme lo establece el Art. 39 del estatuto social.

NOTA: copia de la memoria, balance e informe del síndico y auditoría externa se encuentran a disposición de los señores asociados en secretaría de la cooperativa.

La Paz, 11 de abril de 2018 – **Marcos Cairone,** presidente, **José Carrato,** secretario.

F.C. 0001-00001337 1 v./13.4.18

— — —

VILLAGUAY

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 37 de los estatutos convócase a los señores socios

del Aero Club Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 25 de abril a las 19:30 hs., en el Aero Club Villaguay sito en la calle Av. Aeronáutica Argentina s/n - Lucas Sur 1º para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2017.

3 - Renovación de presidente, secretario, tesorero, vocales titulares segundo y cuarto y vocales suplentes segundo y cuarto y revisores de cuentas.

4 - Acta de elección o reelección de cargos renovables.

5 - Otros asuntos que hubieran sido propuestos por la comisión directiva o por los socios.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 43º - El quórum de la asamblea en primera instancia será con la mitad mas uno de los activos en conjunto transcurrida una hora desde la fijada para el comienzo del acto sin que se reúna el número, se podrá realizar a continuación y válidamente la asamblea con cualquier número de socios presentes con derecho a voz y voto.

Villaguay, 27 de marzo de 2018 – **Cecilia Revoredo,** secretaria.

F.C. 0001-00001319 1 v./13.4.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de GRISELDA TERESITA GUERRERO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. GUERRERO GRISELDA TERESITA, DNI 13.575.850, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 12 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2071040 - "Collazzo Pablo Maximiliano, Collazzo Jesica Solange y Collazzo Franco Emiliano – Sol. Pago de haberes caídos de su extinta madre Sra. Gerrero Griselda Teresita.

Paraná, 3 de abril de 2018 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13889 5 v./13.4.18

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Almeira Cintia Lorena MI Nº 25.033.140 y a Hernández Héctor Pablo, MI N° 23.450.239, que en el expediente N° 60062-178224-17, caratulado "Almeira Cintía Lorena", ha recaído la Resolución de Directorio N° 816, de fecha 3 de abril de 2018, la cual dispone "Dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria de la vivienda identificada como N° 19, Mza. 3, Sector I del Grupo Habitacional Paraná 600 Viviendas Sector I - 200 Viviendas - Programa Techo Digno adjudicada a la Sra. Almeira Cintía Lorena, MI N° 25.033.140 y a Hernández Héctor Pablo, MI Nº 23.450.239".

Damián Zof, secretario de Directorio.

F. 0002-00000056 3 v./17.4.18

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Valdez Valeria Romina MI Nº 35.714.634 y a Pérez Ramón Gustavo MI N° 34.112.620, que en el expediente Nº 5321-183149-18, caratulado "Gerencia Regional Centro Este", ha recaído la Resolución de Directorio N° 814, de fecha 3 de abril de 2018, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria oportunamente otorgada a los Sres. Valdez Valeria Romina MI N° 35.714.634 y a Pérez Ramón Gustavo MI Nº 34.112.620, respecto de la vivienda identificada como casa N° 733, Mza. 2225, Lote N° 6, del Grupo Habitacional Concepción del Uruguay 350 Viviendas (150 Viviendas Traza - Las Lomas Sur)".

Damián Zof, secretario de Directorio.

F. 0002-00000057 3 v./17.4.18

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

El Sr. Director de Juntas de Gobierno notifica al Sr. Giuliani, Juan Carlos, y/o sus sucesores, de las actuaciones iniciadas por la Junta de Gobierno de El Redomón, Departamento Concordia, ante la Dirección de Juntas de Gobierno, caratuladas: "Presidente de la Junta de Gobierno de El Redomón Sol / Regularización dominial de un inmueble para ser destinado al IAPV" Expte. N° 1163310, por las que se pretende declarar la prescripción administrativa en el marco de la Ley 21.477 y sus modificatorias, sobre un inmueble ubicado en el Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Centro Rural de Población El Redomón de su propiedad.

Paraná, 10 de abril de 2018 – **Mauro Díaz Chavez,** director de juntas de gobierno MGyJ.

F. 0002-00000055 2 v./16.4.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento y conforme de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Srita. María Anahí Quinodoz, CUIL N° 27-36248549-0, Documento Nacional de Identidad N° 36.248.549, con domicilio en B° 38 viviendas, Sector "A", N° 13 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, anuncia la transferencia de fondo de comercio del rubro Salón de Eventos, bajo la denominación "Boomerang", ubicado en Bv. Montoneras N° 115, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a favor del Sr. Martín Manuel Mancino, Documento Nacional de Identidad N° 33.623.413, CUIL N° 20-33623413-2, con domicilio en calle República del Libano N° 1031 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Para reclamos de ley, se fija el mencionado domicilio de la Srta. María Anahí Quinodoz.

C. del Uruguay, 4 de abril de 2018

F.C. 0001-00001190 5 v./16.4.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

ELECTRICIDAD ARCO IRIS SRL

Según resolución del director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Se reúnen en su sede social de calle Gualeguaychú 60 de Paraná, los socios Marcelo Gustavo Atelman, DNI 16.531.454, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Gualeguaychú 58 y María Teresa Szrajber, DNI 17.722.639, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Gualeguaychú 58 ambos de la ciudad de Paraná, que representan el 100% del capital social de la firma comercial denominada "Electricidad Arco Iris Sociedad de Responsabilidad Limitada" celebrada el día 25 de abril del año 2017 y que por unanimidad han resuelto:

1 - Designar a los Sres. María Teresa Szrajber y Marcelo Gustavo Atelman, para que desempeñen conjuntamente el cargo de Socio Gerente por el término dispuesto en el contrato social.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de marzo de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001296 1 v./13.4.18

— — —

LUNA VIALE SRL

Por disposición del Sr. director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con la normativa vigente el presente edicto:

1 - Comunícase el domicilio de la sede social de Luna Viale S.R.L. en calle San Nicolás Nº 1091 de la localidad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

2 - La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no con el cargo de socios gerentes, asumiendo sus designaciones por sus calidades personales, facultados a usar la razón social cuya denominación deberá anteceder a su firma particular.

Socios gerentes designado Pablo Daniel Salguero, DNI N° 28.429.620, farmacéutico, DNI N° 28.429.620, domiciliado en calle Rocamora N° 98, José Carlos Akermam, DNI N° 12.210.504, contador público, domiciliado en calle Rawson N° 129, y Juan Carlos Dayub, DNI N° 20.789.173, ingeniero, domiciliado en calle Entre Ríos N° 491, todos de la localidad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

9 - Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 9 de abril de 2018 – **Raiteri, José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001312 1 v./13.4.18

— — —

FELICIANO

TELEVISA FELICIANO SRL

Por instrumento privado del día veintiocho de diciembre de 2017, en la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos los señores socios de "Televisa Feliciano S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Feliciano bajo el Legajo Social N° 11 de fecha 27.05.2010, Nilda Etelvina Schiro nacida el 24 de setiembre de 1969, de cuarenta y ocho (48) años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Adelito Fernández N° 147 de la localidad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, MI 21.046.153; Facundo Arévalo nacido el 20 de setiembre de 1992 de veinticinco (25) años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Adelito Fernández Nº 147 de San José de Feliciano, Entre Ríos, MI 36.848.695 y Santiago Arévalo nacido el 5 de marzo de 1996 de veintiún (21) años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Adelito Fernández Nº 147 de San José de Feliciano, Entre Ríos, MI 39.261.660, Resuelven:

a) Designar Gerente por el período de tres (3) ejercicios a Nilda Etelvina Schiro en con-

gruencia con el artículo quinto del contrato social.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 11 de abril de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001338 1 v./13.4.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

LOS LALO S.A.

Asamblea General Ordinaria del día 31.08.2017.

Los Sres. accionistas de Los Lalo S.A., reunidos en su sede social, en virtud de la convocatoria realizada en legal tiempo y forma, con la presencia de los accionistas que firmaron el Registro de Asistencia a Asambleas Generales, los que representan la totalidad de los socios y del capital social lo que habilita a sesionar con unanimidad, bajo la presidencia del Sr. Dante Ghibaudo.

Parte Pertinente. Elección de autoridades

Se decide continuar con la actual composición de autoridades. Es decir, como presidente y director titular el Sr. Dante Ghibaudo, CUIT N° 20-14683973-9 y como director suplente el Sr. Aníbal Ghibaudo, CUIT N° 20-13270663-9.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 9 de abril de 2018 – **Raiteri, José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001301 1 v./13.4.18

— — —

COLON

PROCESADORA GANADERA ENTRERRIANA S.A.

Se informa que mediante reunión de Directorio de fecha 20 de marzo de 2018 se realizo distribución de cargos en el Directorio de la Sociedad Procesadora Ganadera Entrerriana S.A., atento la renuncia presentada al cargo de presidente por el Sr. Mu Xiufu, quedando conformado de la siguiente manera: presidente Sr. Song Zhiguang, Pasaporte N° EB2449914, de nacionalidad China, domiciliado en calle Peyret Nº 70, Colón, Entre Ríos, soltero; vicepresidente Sr. Xu Xueyong, DNI N° 19.010.665, de nacionalidad Argentina, domiciliado en calle Sarmiento Nº 2086 7º A, CABA, soltero; director titular Sr. Ou Weipeng, CUIM 28-12049218-7, de nacionalidad China, domiciliado en calle Peyret Nº 70, Colón, Entre Ríos, soltero; directores suplentes Sr. Mu Xiufu, Pasaporte Nº E80663657, de nacionalidad China, domiciliado en calle Peyret Nº 70, Colón, Entre Ríos, soltero; Sr. Fernández Mariano Martín, DNI Nº 26.237.240, de nacionalidad Argentina, domiciliado en calle Sarmiento Nº 930 3° A, CABA; Casado, Sr. Jiang Huichao DNI Nº 95.600.304, de nacionalidad China, domiciliado en calle Peyret Nº 70 Dto 101, Colón, Entre Ríos, soltero, siendo la finalización de sus mandatos el día 31 de diciembre de 2017.- Firmado: Sr. Song Zhiguang, presidente. San José, 28 de marzo de 2018.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de abril de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001300 1 v./13.4.18

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

PARANA

ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L.

Según resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Razón social: Electricidad Arco Iris S.R.L.

Causa: Donación de cuotas sociales

Donante: Marcos Rubén Lemelson, M.I. 10.486.151, CUIT 20-10486151-3, casado en primeras nupcias con Ana Clara Szrajber, domiciliado en calle Córdoba N° 696, Piso 10, Dpto. 18 de Paraná, Entre Ríos.

Donatario: Marcelo Gustavo Atelman, M.I. 16.531.454, CUIT 23-16531454-9, casado en primeras nupcias con María Teresa Szrajber, domiciliado en calle Gualeguaychú N° 58 de Paraná, E. Ríos.

Fecha donación: 10 de abril de 2017.

Cantidad de cuotas cedidas: un mil novecientas y tres (1093) cuotas sociales que conforman el 10% del capital social.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de marzo de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001292 1 v./13.4.18

— — —

ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L.

Según resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Razón social: Electricidad Arco Iris S.R.L.

Causa: Donación de cuotas sociales

Donante: Ana Clara Szrajber, M.I. 11.584.563, CUIT 27-11584563-8, casada en primeras nupcias con Marcos R. Lemelson, domiciliada en calle Córdoba N° 696, Piso 10, Dpto. 18 de Paraná, Entre Ríos.

Donataria: María Teresa Szrajber, M.I. 17.722.639, CUIT 23-17722639-4, casada en primeras nupcias con Marcelo Atelman, domiciliada en calle Gualeguaychú N° 58 de Paraná, E. Ríos.

Fecha donación: 10 de abril de 2017.

Cantidad de cuotas cedidas: un mil novecientas sesenta y ocho (1968) cuotas sociales que conforman el 18% del capital social.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de marzo de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001293 1 v./13.4.18

— — —

ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L.

Según resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Razón social: Electricidad Arco Iris S.R.L.

Causa: Donación de cuotas sociales

Donante: Sergio Raúl Szrajber, M.I. 10.790.209, CUIT 20-10790209-1, soltero, domiciliado en calle Gualeguaychú N° 58 de Paraná, Entre Ríos.

Donataria: María Teresa Szrajber, MI 17.722.639, CUIT 23-17722639-4, casada en primeras nupcias con Marcelo Atelman, domiciliada en calle Gualeguaychú N° 58 de Paraná, E. Ríos.

Fecha donación: 10 de abril de 2017

Cantidad de cuotas cedidas: un mil novecientas sesenta y ocho (1968) cuotas sociales que conforman el 18% del capital social.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de marzo de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001294 1 v./13.4.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L.

Según resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Razón social: Electricidad Arco Iris S.R.L.

Causa: Partición y adjudicación de cuotas sociales.

La Sra. Ana Clara Szrajber, DNI 11.584.563, CUIT 27-11584563-8, casada en primeras nupcias con Marcos R. Lemelson, domiciliada en calle Córdoba N° 696, Piso 10, Dpto. 18; la Sra. María Teresa Szrajber, M.I. 17.722.639, CUIT 23-17722639-4 casada en primeras nupcias con Marcelo Atelman, domiciliada en calle Gualeguaychú N° 58 ambos de la ciudad de Paraná, E. Ríos, en carácter de heredera declaradas en el juicio sucesorio de sus padres caratulados: "Szrajber José - Szrajber Linda Rebeca s/ Sucesorio ab intestato", Expte: 19202 y a su vez en su carácter de cesionarias del Sr. Sergio Saul Szrajber, DNI N° 10.790.209, CUIT 20-10790209-1, nacido el 09.05.1953, soltero, con domicilio en Gualeguaychú 58 de Paraná, procedieron a realizar ante el Escr. Público Horacio Reynaldo Devetter, la partición y adjudicación de cuotas sociales.

Que de la totalidad de las 2844 cuotas sociales de la Sociedad Electricidad Arco Iris S.R.L., siendo únicas herederas las Sras. Ana Clara y María Teresa Szrajber de total y común acuerdo realizan la siguiente adjudicación: se adjudican a la Sra. María Teresa Szrajber la totalidad de las dos mil ochocientas cuotas sociales de Electricidad Arco Iris S.R.L., pasando a tener el ochenta por ciento (80%) del capital social de la misma, constituido por la cantidad de de ocho mil setecientos cuarenta y ocho cuotas sociales (8748). No se requiere asentimiento conyugal por tratarse de bien propio.

Fecha partición y adjudicación: 10 de abril de 2017.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de marzo de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001295 1 v./13.4.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

LUNA VIALE SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con la normativa vigente el presente edicto:

Comunicase la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada LUNA VIALE SRL, conforme a las siguientes previsiones:

1 - Socios: Pablo Daniel Salguero; argentino, casado, farmacéutico, con domiciliado en calle Rocamora N° 98, DNI N° 28.429.620, CUIT 20-28429620-7; José Carlos Akermam, argentino, casado, contador público, domiciliado en calle Rawson N° 129, DNI N° 12.210.504, CUIT N° 20-12210504-1; y Juan Carlos Dayub, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en calle Entre Ríos N° 491, DNI N° 20.789.173, CUIT N° 20-20789173-9, todos de la localidad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

2 - Fecha de acto constitutivo: el contrato social es de fecha 11 de diciembre de 2017.

3 - Denominación: LUNA VIALE S.R.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4 - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, sea en el país como en el extranjero, a la explotación comercial del ejercicio de la actividad farmacéutica. Será parte de su objeto también las siguientes actividades.

Comerciales: La compraventa, representación, permuta y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, de belleza higiene y tocador, hierbas medicinales, inyectables, productos sanitarios, biomédicos y cualquier producto que tenga vinculación con el estado de salud y la calidad de vida de los seres vivos.

Industriales: La producción, fabricación, elaboración, transformación, fraccionamiento, distribución sea al por mayor y/o menor, impor-

tación y exportación de productos farmacéuticos, químicos, especialidades medicinales para uso humano y animal, de recetas magistrales, reactivos, productos alimenticios dietéticos, cosméticos, odontológicos, de perfumería y tocador y uso higiénico, instrumental quirúrgico, de oftalmología, óptica, prótesis, aparatos, equipos, repuesto y accesorios relacionados con las ciencias médicas.

Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo en definitiva realizar toda clase de operaciones relacionadas en forma directa y/o indirecta con el objeto social.

5 - La sociedad durará cuarenta (40) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a esta jurisdicción.

6 - El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000) dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Pablo Daniel Salguero suscribe Treinta (30) cuotas de un mil pesos cada una, por un total de pesos treinta mil pesos ($ 30.000); el socio José Carlos Akermam, suscribe doscientos ochenta y cinco (285) cuotas de un mil pesos cada una, por un total de pesos doscientos ochenta y cinco mil pesos ($ 285.000); y el socio Juan Carlos Dayub, suscribe doscientos ochenta y cinco (285) cuotas de un mil pesos cada una, por un total de pesos doscientos ochenta y cinco mil pesos ($ 285.000).

7 - La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no con el cargo de socios gerentes, asumiendo sus designaciones por sus calidades personales, facultados a usar la razón social cuya denominación deberá anteceder a su firma particular. Socios gerentes designado Pablo Daniel Salguero, D.N.I N° 28.429.620, farmacéutico, DNI N° 28.429.620, domiciliado en calle Rocamora N° 98, José Carlos Akermam, DNI N° 12.210.504, contador público, domiciliado en calle Rawson N° 129, y Juan Carlos Dayub, DNI N° 20.789.173, ingeniero, domiciliado en calle Entre Ríos N° 491, todos de la localidad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

8 - Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 9 de abril de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001308 1 v./13.4.18

— — —

GUALEGUAY

"BIDONER S.R.L."

Por Escritura Nº 329, de fecha 4-12-2017 los señores Gabriel Horacio Coisson, Documento Nacional de Identidad número 22.728.403, CUIT Nº 20-22728403-0, nacido el nacido el día 24 de septiembre de 1972, empresario, casado en primeras nupcias con Marina Demelchiori, domiciliado en calle Primer Entrerriano número 79 de esta ciudad; y Evelyn Priscila Rodríguez, Documento Nacional de Identidad número 39.350.408, CUIT Nº 27-39350408-6, nacida el día 23 de febrero de 1996, estudiante, soltera, domiciliada en calle Lemos número 6.678 de la ciudad de Moreno, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley General de Sociedades y a las cláusulas que se expresan en aquella escritura, denominada "BIDONER S.R.L.", con domicilio social en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, actualmente en calle Primer Entrerriano número 79.

Duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones:

1) Plástico: a) Reciclado del material: Recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagos plásticos provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales; transformación de materiales termoplásticos provenientes de procesos petroquímicos (poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos acrílicos, acetales, policarbonatos y afines) a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformando al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares, la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado.-

b) Industrialización y Comercialización: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Industriales: la industria plástica, fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos.-

Comerciales: la importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industrial plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero.- Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél.- y

c) Comercialización: Compra, Venta, importación, exportación y comercialización en general de materias primas y materiales plásticos, su elaboración, transformación y en especial la extrusión e industrialización, y la fabricación, confección e impresión de envases de polietileno y polipropileno, y recuperación de materias primas plásticas de polietileno y polipropileno por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de doscientos veinte mil pesos ($ 220.000), dividido en dos mil doscientas (2.200) cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben por partes iguales: El señor Gabriel Horacio Coisson, mil cien (1.100) cuotas; y la señora Evelyn Priscila Rodríguez, mil cien (1.100) cuotas, que integran en un veinticinco por ciento (25%) con dinero en efectivo; el saldo deberá integrarse en un plazo no mayor de un año contado desde la fecha de esta escritura.

Gerencia: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Gabriel Horacio Coissón, quién quedó designado en el cargo de gerente. La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del gerente designado en todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 30 de diciembre de cada año.

Escribano autorizante: Nicolás Carbone. Reg. Notarial Nº 18.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001340 1 v./13.4.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
2556, 2557, 2562, 2563, 2595, 2596, 2597
Año 2018
786
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017
2567, 2568, 2600, 2740, 2741, 2742, 2754, 2757, 2758, 2760
RESOLUCIONES
Presidencia del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
Año 2018
239

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.